



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DIAZ ORDAZ
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
2017-2019



Asunto: Entrega del Presupuesto de Egresos 2019.

Doca en engargolado

Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca a 25 de Enero del 2019.

C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted copia del Presupuesto de Egresos 2019 del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz
Ordaz
Dto. Tlacolula
2017 - '19

C. EVERARDO CRUZ JUAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

c.c.p. Archivo Municipal

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, VILLA DIAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P. 70410 TELEFONO: 6620880,
CORREO ELECTRONICO: tesoreriavdo20172019@outlook.com

MUNICIPIO VILLA DÍAZ ORDAZ,
TLACOLULA OAXACA

PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPAL

EJERCICIO 2019



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DIAZ ORDAZ
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
2017-2019

000002

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO
MUNICIPAL DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA, EL DÍA DOCE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

En el Municipio de Villa Díaz Ordaz, perteneciente al Distrito de Tlacolula, del Estado de Oaxaca, siendo las 11:00 horas con diez minutos del día doce de diciembre del año dos mil dieciocho, se dieron cita en el salón de Sesiones del Palacio Municipal, los CC. **EVERARDO CRUZ JUAN, PRESIDENTE MUNICIPAL; JORGE SANTIAGO LÓPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; MATEO LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR DE HACIENDA; BULMARO JUAN CRISTÓBAL, REGIDOR DE OBRAS; JUAN MORALES GARCÍA, REGIDOR DE EDUCACIÓN; FELIX HERNÁNDEZ, REGIDOR DE SALUD; ETELVINA INÉS GARCÍA LÓPEZ, REGIDORA DE GÉNERO Y MANUEL SANTIAGO MARTÍNEZ TESORERO.** Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Díaz Ordaz, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Federal, 113 de la Particular del Estado, en relación con los artículos 46 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca vigente en nuestro estado, contando como invitados en la presente sesión de cabildo los señores Auxiliares los CC. **CARLOS MARTÍNEZ REYES, HERIBERTO LÓPEZ LÓPEZ, CELSO MARTÍNEZ MORALES, BENITO SANTOS CRUZ, BERNARDINO MORALES CRUZ Y DOMINGA HERNÁNDEZ MÉNDEZ,** con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. LISTA DE ASISTENCIA. -----
2. DECLARATORIA DEL QUÓRUM. -----
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. -----
4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
5. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. -----
6. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS. -----
7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. -----
8. ASUNTOS GENERALES. -----
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DIAZ ORDAZ
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
2017-2019

000003

Para desahogar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano Everardo Cruz Juan, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Díaz Ordaz; me gira instrucciones como Secretaria Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo conforme lo dispone el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo a la elaboración de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

-----DESAHOGO DE LA SESIÓN-----

--- En el desahogo del primer punto del orden del día, se procede a pasar LISTA DE ASISTENCIA, estando presentes los siguientes integrantes del Cabildo: CC. -----

Cargo	Nombre
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. EVERARDO CRUZ JUAN
SÍNDICO MUNICIPAL	C. JORGE SANTIAGO LÓPEZ
REGIDOR DE HACIENDA	C. MATEO LÓPEZ LÓPEZ
REGIDOR DE OBRAS	C. BULMARO JUAN CRISTÓBAL
REGIDOR DE EDUCACIÓN	C. JUAN MORALES GARCÍA
REGIDOR DE SALUD	C. FÉLIX HERNÁNDEZ
REGIDORA DE GÉNERO	C. ETELVINA INÉS GARCÍA LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL	C. MANUEL SANTIAGO MARTÍNEZ

--- En el desahogo del segundo punto del orden del día, Una vez que la C. Secretaria Municipal ha tomado el pase de lista, y en virtud de estar presentes todos los convocados se determina la existencia del Quórum legal en términos del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca vigente, por lo cual la Secretaria Municipal manifiesta al C. Presidente Municipal puede usted proceder a la **INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN**.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DIAZ ORDAZ
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
2017-2019

000004

- - - En el desahogo del tercer punto del orden del día, En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Everardo Cruz Juan, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo en los siguientes términos, siendo las 11 horas con 15 minutos del día 12 de diciembre de 2018, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca y validos todos los acuerdos que de ella emanen, dando fe la Secretaria Municipal. Se procede al desahogo del siguiente punto.

- En el desahogo del cuarto punto del orden del día Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de siete votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión de Cabildo. A continuación, el Presidente Municipal, solicita a la C. Secretaria Municipal, dar lectura al siguiente punto en el orden del día. -----

- - En el desahogado del quinto punto del orden del día, Para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, a lo cual someto a consideración de los concejales presentes, la lectura del acta anterior; por lo tanto, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por siete concejales de los siete concejales presentes que integran el Cabildo Municipal de este H. Ayuntamiento.-----

Enseguida y una vez aprobado la lectura al acta de cabildo anterior, procedo a realizar la lectura del acta de fecha 08 de diciembre de 2018.-----

Una vez concluida la lectura del acta anterior, se procede al numeral siguiente.-----

- - - En el desahogo del sexto punto del orden del día, en uso de la palabra la Secretaria Municipal informa al Presidente Municipal que el siguiente punto es

000005

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS. Continuando con el Orden del Día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior llevada a cabo el día 08 del mes de diciembre del año 2018, a las nueve horas con nueve minutos; a lo cual, una vez analizados y debatidos por cada uno de los concejales de este Ayuntamiento Constitucional, se aprueba por unanimidad de votos de los concejales que integramos este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal. Quedando superado dicho punto. En uso de la palabra la secretaria municipal expresa, señores concejales como punto siguiente tenemos: **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.** -----

- **En el desahogo del séptimo punto del orden del día,** se procede al **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, una vez analizado ampliamente, los integrantes del h. Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 por un importe de \$ 31,055,350.56 mismo que entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2019. -----

- - - **En el desahogo del octavo punto del orden del día Asuntos generales.** No existen asuntos generales que tratar.

- - - **En el desahogado noveno punto del orden del día,** en uso de la palabra la Secretaria Municipal informa al Presidente Municipal que el siguiente punto es la **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Una vez desahogados todos los puntos, el Ciudadano Everardo Cruz Juan, Presidente Municipal manifiesta, una vez que se ha deliberado y tomado acuerdos y no habiendo otro asunto que tratar, declaro cerrada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día 12 del mes de diciembre de 2018 firmando al margen y calce para constancia los integrantes del Ayuntamiento y funcionarios que en ella intervinieron, certificando y dando Fe la Secretaria Municipal, se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DIAZ ORDAZ
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
2017-2019

000006

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DIAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, 2017-2019.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C. EVERARDO CRUZ JUAN
PRESIDENTE MUNICIPAL
2017 - 2019



SINDICATURA
MUNICIPAL

C. JORGE SANTIAGO LÓPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
2017-2019



REGIDURIA
C. MARCELO LÓPEZ LÓPEZ
REGIDOR DE HACIENDA
2017 - 2019



REGIDURIA
DE OBRAS
C. BULMARO JUAN CRISTOBAL
REGIDOR DE OBRAS
2017 - 2019



REGIDURIA
DE SALUD
C. FELIX HERNANDEZ
REGIDOR DE SALUD
2017 - 2019



REGIDURIA
DE EDUCACION
C. JUAN MORALES GARCIA
REGIDOR DE EDUCACIÓN
2017 - 2019



REGIDURIA
DE GÉNERO
C. ETELVINA INÉS GARCÍA LÓPEZ
REGIDORA DE GÉNERO
2017 - 2019



TESORERIA
MUNICIPAL
C. MANUEL SANTIAGO MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL
2017 - 2019

"INVITADO A SESIÓN DE CABILDO"

C. CARLOS MARTINEZ REYES
AUXILIAR PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO LÓPEZ LÓPEZ
AUXILIAR SÍNDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DIAZ ORDAZ
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
2017-2019

000007


C. CELSO MARTÍNEZ MORALES
AUXILIAR REGIDOR DE HACIENDA


C. BENITO SANTOS CRUZ
AUXILIAR REGIDOR DE OBRAS


C. BERNARDINO MORALES CRUZ
AUXILIAR REGIDOR DE SALUD


C. DOMINGA HERNÁNDEZ MÉNDEZ
AUXILIAR REGIDORA DE GÉNERO


C. ENNEIDA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



SECRETARIA
MUNICIPAL
Mun. Villa Díaz
Ordaz
Oaxaca
2019

Doy fe,
En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal
para el Estado de Oaxaca, vigente

Nota: La presente foja es parte integrante del Acta de Acuerdo de Cabildo del Municipio de Villa Díaz Ordaz, de fecha 12 de diciembre de 2018, celebrado en Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Villa Díaz Ordaz, Tlacolula, Oaxaca.

CERTIFICO

000008

COPIA DE LA LEY DE INGRESOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DIAZ ORDAZ
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
2017-2019

000009

**ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA
DE LEY DE INGRESOS 2019.**

VILLA DIAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**



Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a usted la Iniciativa de Ley de Ingresos 2019 del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, Oaxaca.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



PRESIDENTE EVERARDO CRUZ JUAN
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA DIAZ ORDAZ

Mpio. Villa Díaz
Ordaz
Dist. Tlacolula
2017-2019



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DIAZ ORDAZ
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
2017-2019

000010

Escritura



PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO
CALLE JUSTO SIERRA
C. P. 70410
TLACOLULA, OAXACA

[Firma]

[Firma]

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
CALLE JUSTO SIERRA
C. P. 70410
TLACOLULA, OAXACA

At

[Firma]

RECIBO
DE
CALLE JUSTO SIERRA
C. P. 70410
TLACOLULA, OAXACA

[Firma]

En la población de Villa Díaz Ordaz, Municipio del mismo nombre, perteneciente al Distrito de Tlacolula, del estado de Oaxaca, siendo las 17:00 horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciocho, se dieron cita en el salón de Sesiones del Palacio Municipal, los CC. EVERARDO CRUZ JUAN, PRESIDENTE MUNICIPAL; JORGE SANTIAGO LÓPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; MATEO LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR DE HACIENDA; BULMARO JUAN CRISTÓBAL, REGIDOR DE OBRAS; JUAN MORALES GARCÍA, REGIDOR DE EDUCACIÓN; FELIX HERNÁNDEZ, REGIDOR DE SALUD; ETELVINA INÉS GARCÍA LÓPEZ, REGIDORA DE GÉNERO, ENNEIDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA MUNICIPAL, MANUEL SANTIAGO MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Díaz Ordaz, con fundamento en el artículo 115 de la constitución federal, 113 de la particular del estado, en relación con los artículos 46 fracción II, de la ley orgánica municipal del estado de Oaxaca vigente en nuestro estado, contando como invitados en la presente sesión de cabildo los señores auxiliares los CC. CARLOS MARTÍNEZ REYES, HERIBERTO LÓPEZ LÓPEZ, CELSO MARTÍNEZ MORALES, BENITO SANTOS CRUZ, BERNARDINO MORALES CRUZ, DOMINGA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en uso de la palabra el presidente municipal C. EVERARDO CRUZ JUAN manifiesta: señores integrantes de este cuerpo de cabildo, pongo a su consideración el siguiente orden del día, para llevar a cabo la presente sesión ordinariade cabildo:-----

ORDEN DEL DÍA -----

1. LISTA DE ASISTENCIA. -----
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN -----
3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 -----
4. ASUNTOS GENERALES -----
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN -----

c.c.p. Archivo Municipal

CALLE JUSTO SIERRA S/N COL. CENTRO, VILLA DIAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P. 70410 TELEFONO: 5620880, CORREO ELECTRONICO: mpio villadiazordaz17-19@hotmail.com



SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
CALLE JUSTO SIERRA
C. P. 70410
TLACOLULA, OAXACA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DIAZ ORDAZ
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
2017-2019

000011

Señorito

Continuando con el uso de la palabra el Presidente Municipal, C. Everardo Cruz Juan, solicita a los concejales presentes se sirvan levantar la mano si están a favor de aprobar el presente orden del día, se procede a la votación, aprobándose el orden del día por unanimidad de votos. A continuación el Presidente Municipal, solicita a la C. Secretaria Municipal, dar lectura al siguiente punto en el orden del día, con el fin de proceder al desahogo de la sesión.-----

-----DESAHOGO DE LA SESIÓN-----

--- En el desahogo del primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes integrantes del Cabildo: CC.-----

Cargo	Nombre
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. EVERARDO CRUZ JUAN
SÍNDICO MUNICIPAL	C. JORGE SANTIAGO LOPEZ
REGIDOR DE HACIENDA	C. MATEOLOPEZ LOPEZ
REGIDOR DE OBRAS	C. BULMARO JUAN CRISTOBAL
REGIDOR DE EDUCACIÓN	C. JUAN MORALES GARCÍA
REGIDOR DE SALUD	C. FELIX HERNANDEZ
REGIDORA DE GENERO	C. ETELVINA INES GARCIA LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL	C. ENNEIDA LOPEZ HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL	C. MANUEL SANTIAGO MARTÍNEZ

Una vez que la Secretaria Municipal ha tomado el pase de lista, y en virtud de estar presentes todos los convocados se determina la existencia del Quórum legal en términos del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca vigente, por lo cual la Secretaria Municipal, manifiesta, Señor Presidente Municipal puede usted proceder a la instalación legal de la sesión.-----

--- En el desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente Municipal C. Everardo Cruz Juan expresa Señores concejales siendo las 17 horas 05 minutos del día diecinueve de Noviembre de dos mil dieciocho, declaro instalada la sesión y validos todos los acuerdos que de ella emanen en los términos establecidos por el artículo 47 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, dando fe

c.c.p. Archivo Municipal

CALLE JUSTO SIERRA S/N COL. CENTRO, VILLA DIAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P. 70410. TELEFONO: 5620880, CORREO ELECTRONICO: mpiovilladiazordaz17-19@hotmail.com



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DIAZ ORDAZ
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
2017-2019**

000012

la Secretaría Municipal, se procede al desahogo del siguiente punto. A continuación el Presidente Municipal, solicita a la Secretaría Municipal proceda a leer el siguiente punto del orden del día. En uso de la palabra la Secretaría Municipal expresa señores concejales como punto número tres tenemos: La Ley de Ingresos 2019

- - - En el desahogado del tercer punto del orden del día, el Presidente Municipal C. Everardo Cruz Juan pide a los concejales presentes se proceda al análisis, discusión y en su caso la aprobación y autorización de la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019. Después de un amplio análisis y discusión de cada uno de los puntos que integra el presente legajo, se tomaron los siguientes acuerdos: PRIMERO - El Cabildo Municipal aprueba la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019. SEGUNDO - Se aprueba remitir al Honorable Congreso de Estado la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, para su aprobación definitiva, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

- - - En el desahogo del cuarto punto del orden del día en uso de la palabra de la Secretaría Municipal, informa al Presidente Municipal como punto número cuatro tenemos: Asuntos Generales, una vez tratado el punto principal y no habiendo algún otro asunto que tratar se procede al siguiente punto, lo anterior para los efectos legales correspondientes - - -

- - En el desahogo del quinto punto del orden del día, en uso de la palabra la Secretaría Municipal informa al Presidente Municipal que el siguiente punto es la clausura de la sesión, por lo cual en uso de la palabra el Presidente Municipal, C. Everardo Cruz Juan, informa una vez que se ha deliberado y tomado acuerdos, y no habiendo más asuntos que tratar se declara concluida la presente sesión siendo las 19 horas con 45 minutos del mismo día de su inicio firmando para constancia los integrantes del Ayuntamiento y funcionarios que intervinieron en ella, certificando y dando Fe la Secretaría Municipal - - -

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DIAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA 2017-2019.**

c.c.p. Archivo Municipal

CALLE JUSTO SIERRA S/N COL. CENTRO, VILLA DIAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P.
70410 TELEFONO: 5620880. CORREO ELECTRONICO: mpiovilladiazordaz17-19@hotmail.com



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DIAZ ORDAZ
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
2017-2019

000013

C. EVERARDO CRUZ JUAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE SANTIAGO LÓPEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MATEO LOPEZ LÓPEZ
REGIDOR DE HACIENDA

C. BULMARO JUAN CRISTÓBAL
REGIDOR DE OBRAS

C. FÉLIX HERNÁNDEZ
REGIDOR DE SALUD

C. JUAN MORALES GARCÍA
REGIDOR DE EDUCACIÓN

C. ETELVINA INÉS GARCÍA LÓPEZ
REGIDORA DE GÉNERO

C. MANUEL SANTIAGO MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL

C. ENNEIDA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

—ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018. CELEBRADO EN SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE VILLA DÍAZ ORDAZ TLACOLULA, OAXACA.

CERTIFICO

c.c.p.- Archivo Municipal

CALLE JUSTO SIERRA S/N COL. CENTRO, VILLA DÍAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P.
70410 TELÉFONO: 5620880, CORREO ELECTRÓNICO: mpievilladiazordaz17-18@hotmail.com

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

000014

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley, son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la obtención, administración, custodia y aplicación de los ingresos de la Hacienda Pública Municipal.

Para dar cumplimiento a la presente ley, se implementarán las políticas necesarias para eficientar la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Accesorios: Los ingresos que percibe el municipio por concepto de recargos, multas y gastos de ejecución;
- II. Agostadero: Tierras que por su topografía, precipitación pluvial y calidad, producen en forma natural o inducida pastos y plantas que sirven de alimento al ganado y que por estas condiciones no pueda dar la explotación agrícola;
- III. Alumbrado Público: Servicio otorgado en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común, a través de la Comisión Federal de Electricidad;
- IV. Aportaciones: Los Fondos de Aportaciones Federales transferidos por la Federación por conducto del Estado a favor de los municipios;
- V. Aprovechamientos: Los recargos, las multas y los demás ingresos de derecho público, no clasificables como impuestos, derechos y productos;
- VI. Base: La manifestación de riqueza gravada, siendo necesaria una estrecha relación entre el hecho imponible y la base gravable a la que se aplica la tasa o tarifa del impuesto;
- VII. Bienes intangibles: Son aquellos que no se pueden ver ni tocar, solo pueden ser percibidos por la razón, por el intelecto; ejemplo: el derecho de autor, una patente, un crédito;
- VIII. Bienes de Dominio Privado: Son los que hayan formado parte de organismos públicos municipales que se extingan, los bienes muebles al servicio de las dependencias y oficinas municipales, los demás

bienes que por cualquier título adquiriera el Municipio y los que adquiriera por prescripción positiva;

000015

- IX. Bienes de Dominio Público: Son los de uso común; los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que utilice para dicho fin y los equiparados a éstos conforme a la Ley; los muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean sustituibles tales como los documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, archivos, libros, mapas, planes, folletos, grabados importantes, obras de arte u otros objetos similares;
- X. Cesión: Acto por el cual una persona, titular de un derecho, lo transfiere a otra persona, para que ésta lo ejerza a nombre propio;
- XI. Contratista: Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley, para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma;
- XII. Contribuciones de mejoras: Las prestaciones en dinero o en especie fijadas por la Ley a cargo de los sujetos cuya situación coincida con el hecho generador de la obligación fiscal;
- XIII. Convenio: Acuerdo de dos o más voluntades que crea, modifica, extingue o transfiere derechos y obligaciones;
- XIV. Crédito Fiscal: Es la obligación fiscal determinada en cantidad líquida, y deberá pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas;
- XV. Derechos: Las contribuciones establecidas en la Ley por servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por las actividades de los particulares sujetos a control administrativo municipal;
- XVI. Deuda pública: Al total de obligaciones de pasivos derivados de la contratación de empréstitos o financiamientos realizados por los Municipios;
- XVII. Donaciones: Bienes recibidos por los Municipios en especie;
- XVIII. Donativos: Ingresos que percibe el Municipio en efectivo, cuando no media un convenio;
- XIX. Gastos de Ejecución: Son los ingresos que percibe el Municipio por la recuperación de las erogaciones efectuadas durante el procedimiento administrativo de ejecución;

- XX. Gobierno Central: Organismos de la administración pública que realiza las funciones tradicionales y que están sometidos a un régimen centralizado en materia presupuestal y de ordenamiento financiero;
- XXI. Herencia: Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que son de una persona y que ésta transmite al morir a sus herederos;
- XXII. Impuestos: Comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;
- XXIII. Ingresos de la Hacienda Pública: Los ingresos que percibe el Municipio por conceptos de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Venta de Bienes y Servicios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Financiamientos;
- XXIV. Ingresos Propios: Son los ingresos que se obtienen por la venta de bienes y servicios por sus actividades de producción y/o comercialización, distintas a las contribuciones;
- XXV. Legado: El acto a través del cual una persona, en su testamento, decide repartir una parte muy concreta de sus bienes a otra persona determinada;
- XXVI. Multa: Sanción administrativa para una persona física o moral por infracciones a ordenamientos del Municipio, consistente en pagar una cantidad determinada de dinero;
- XXVII. Mts: Metros;
- XXVIII. M²: Metro cuadrado;
- XXIX. M³: Metro cúbico;
- XXX. ML: Metro lineal;
- XXXI. Objeto: Al elemento económico sobre el que se asienta la contribución;
- XXXII. Organismo descentralizado: Las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyo objeto sea la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias; a la prestación de un servicio público o social; o a la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social;

- XXXIII. Organismo desconcentrado: Esta forma de organización pertenece a las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos con la intención de obtener la mejor atención y eficacia ante el desarrollo de los asuntos de su competencia, no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio y jerárquicamente están subordinados a las dependencias de la administración pública a que pertenecen. Sus facultades son específicas para resolver sobre la materia y ámbito territorial que se determine en cada caso por la Ley; este tipo de organismo nace a través de una Ley, Decreto, Reglamento Interior o por Acuerdo del Ejecutivo;
- XXXIV. Paramunicipal: Esta calidad, es dicha de una empresa, asociación u organización, que por delegación del Municipio y previa autorización del Congreso del Estado, realizan actividades que no son propias del ayuntamiento, pero cooperan a los fines de este sin formar parte de la administración pública;
- XXXV. Participaciones: Los recursos federales que el Municipio percibe de conformidad con los capítulos I al IV de la Ley de Coordinación Fiscal;
- XXXVI. Pensión: Estacionamiento pagado por semanas, meses o años para guardar y sacar el vehículo en el momento que se requiera;
- XXXVII. Periodicidad de pago: Hace referencia a la frecuencia en la que deba realizarse un pago por evento, semana, mes o como se haya acordado;
- XXXVIII. Productos: Los ingresos que percibe el Municipio, por actividades que no corresponden a funciones propias de derecho público, o por el uso o aprovechamiento de sus bienes patrimoniales;
- XXXIX. Productos financieros: Son los ingresos que percibe el municipio por el rendimiento de los recursos públicos transferidos o depositados en sus cuentas bancarias específicas;
- XL. Rastro: Comprende las instalaciones físicas propiedad del Municipio, que se destina al sacrificio de animales que posteriormente será consumido por la población como alimento. Cuenta con personal, equipo y herramientas necesarias para su operación y comprende las áreas destinadas a los corrales de desembarque y de depósito, así como a la matanza;
- XLI. Recargos: Incrementos en la cantidad a pagar por el sujeto pasivo de determinadas contribuciones, calculados mediante la aplicación de coeficientes sobre la base imponible o liquidable, o bien sobre la cuota de la contribución;

- XLII. Recursos Federales: Son los ingresos que percibe el Municipio por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XLIII. Recursos Fiscales: Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos;
- XLIV. Registro Fiscal Inmobiliario: Padrón catastral inmobiliario Municipal en el cual se realizan los registros y actualizaciones de los bienes inmuebles (datos inherentes a la identificación, descripción, cartografía y valuación), ubicados en el territorio municipal y que sirven para fines de recaudación;
- XLV. Señalización horizontal: Es el conjunto de marcas que se pintan principalmente en el pavimento o asfalto, con el propósito de delinear las características geométricas de las carreteras y vialidades urbanas, y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía, para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones. Estas marcas son rayas, símbolos o leyendas;
- XLVI. Señalización vertical: Es el conjunto de señales en tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y símbolos. Según su propósito, las señales pueden ser preventivas, restrictivas, informativas, turísticas y de servicios;
- XLVII. Subsidio: Asignaciones destinadas a favor de los municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a convenios suscritos;
- XLVIII. Sujeto: Persona física o moral que deberá realizar el pago de la contribución;
- XLIX. Tasa o Tarifa: Al porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución;
- L. Tesorería: A la Tesorería Municipal; y
- LI. UMA: Al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales, aquellas a que se refiere el artículo 6o. del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 4.- Es competencia exclusiva de la Tesorería la recaudación y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités u otros, independientemente de la denominación que reciban, deberán concentrarse en la Tesorería y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería deberá expedir el comprobante fiscal por los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados, transferidos y/o subsidiados por la Federación o Estado durante el ejercicio fiscal 2019.

En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Artículo 5.- El Ayuntamiento, a través de la Tesorería, deberá registrar los ingresos por participaciones y aportaciones federales que por disposición legal les corresponda, y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

Artículo 6.- Las contribuciones contenidas en la presente Ley, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Pago en efectivo;
- II. Pago en especie; y
- III. Prescripción.

Artículo 7.- La contratación de deuda y la conformación de Obligaciones de pago a cargo del Municipio deberán ser previamente autorizadas por el Ayuntamiento y por el Congreso del Estado, de conformidad con la Ley de Deuda Pública y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 8.- Para modificaciones a la presente ley, los Ayuntamientos deberán presentar iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2019, ante el Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

000020

Artículo 9.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, se presenta la siguiente información:

Municipio Villa Díaz Ordaz	Ingreso Estimado en pesos
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Total	31,055,350.56
Impuestos	289,430.00
Impuestos sobre los Ingresos	1,030.00
Del impuesto sobre rifas, sorteos, Loterías y Concursos	0.00
Del impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	1,030.00
Impuestos sobre el Patrimonio	257,500.00
Impuesto Predial	257,500.00
Impuesto sobre Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles	0.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	30,900.00
Del impuesto sobre Traslación de Dominio	30,900.00
Accesorios de impuestos	0.00
De las Multas, Recargos y Gastos de Ejecución	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Contribuciones de Mejoras	103.00
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	103.00
Saneariento	103.00
De las Multas, Recargos y Gastos de Ejecución	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Derechos	559,846.20
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	126,896.00
Mercados	103,000.00
Panteones	0.00
Rastro	0.00
Aparatos Mecánicos, Eléctricos o Electromecánicos, otras distracciones de esta naturaleza y todo tipo de productos que se expendan en Ferias	23,896.00
Derechos por Prestación de Servicios	432,950.20

Alumbrado Público	144,200.00
Aseo Público	0.00
Servicio de Parques y Jardines	0.00
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	6,695.00
Licencias y Permisos	0.00
Licencias y Refrendos de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios	8,240.00
Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para la Enajenación de Bebidas Alcohólicas	5,150.00
Licencias y permisos por la Explotación de Aparatos Mecánicos, Eléctricos o Electromecánicos, Instalados en los Negocios o domicilios de los particulares.	0.00
Permisos para Anuncios de Publicidad	23,690.00
Agua Potable y Drenaje Sanitario	154,500.00
Servicios Prestados en Materia de Salud y Control de Enfermedades	0.00
Sanitarios y Regaderas Públicas	0.00
Sistema de Riego	0.00
Servicios Prestados por la Autoridades de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	0.00
Estacionamiento de Vehículos en Vía Pública	0.00
Servicios Prestados en Materia de Educación	0.00
Derechos del Registro Fiscal Inmobiliario	0.00
Por Servicios de Vigilancia Control y Evaluación (\$ al Milár)	90,475.20
Accesorios de Derechos	0.00
De las Multas, Recargos y Gastos de Ejecución	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Productos	1,456,935.00
Productos	1,456,935.00
Derivados de Bienes Inmuebles	0.00
Derivados de Bienes Muebles e Intangibles	1,442,000.00
Otros Productos	1,545.00
Productos Financieros	13,390.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Aprovechamientos	28,840.00
Aprovechamientos	28,840.00
Multas	5,150.00
Reintegros	0.00
Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	0.00

Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	0.00
Adjudicaciones Judiciales y Administrativas	0.00
Donativos	23,690.00
Donaciones	0.00
Multas impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales	0.00
Recursos transferidos por los derechos en el otorgamiento de la concesión y por el uso o goce de la zona federal Marítimo-Terrestre	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Donaciones recibidas de Bienes inmuebles	0.00
Donaciones recibidas de Bienes Muebles e Intangibles	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
De las Multas, Recargos y Gastos de Ejecución	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente. Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	25,720,194.36
Participaciones	7,339,258.25
Aportaciones	18,380,936.11
Convenios	3,000,002.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	0.00

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, el Acuerdo por el que se emite la Clasificación por Fuente de Financiamiento y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se incluyeron los objetivos anuales, estrategias y metas, **Anexo I**, las proyecciones de ingresos a tres años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión, **Anexo II**, los resultados de los ingresos a tres años, adicional al ejercicio fiscal en cuestión, **Anexo III**, el Clasificador por Rubro de Ingresos, **Anexo IV**, el Calendario de Ingresos base mensual, **Anexo V**.

TÍTULO TERCERO DE LOS IMPUESTOS

CAPÍTULO PRIMERO

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**Sección única. Del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.**

Artículo 10.- Es objeto de este impuesto, los ingresos por la realización y explotación de diversiones y espectáculos públicos.

Por diversión y espectáculo público se entenderá toda función de esparcimiento, sea teatral, deportiva o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifique en teatros, calles, plazas y locales abiertos o cerrados.

Para los efectos de este impuesto no se considerarán como espectáculos públicos, los prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile o centros nocturnos, y todos aquellos que estén obligados al pago del impuesto al valor agregado.

Artículo 11.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

Artículo 12.- La base para el pago de este impuesto serán los ingresos brutos que se generen por el pago del boletaje, cuotas, contraseñas o similar que permita la entrada a las diversiones o espectáculos públicos.

Artículo 13.- Este impuesto se causará y pagará conforme a las tasas que a continuación se indica:

- I. Tratándose de teatros y circos, el 4% por cada función sobre los ingresos brutos originados por el espectáculo en todas las localidades;
- II. El 6% sobre los ingresos brutos originados por los espectadores o concurrentes a los eventos siguientes:
 - 1) Box, lucha libre y súper libre, así como otros eventos deportivos o similares;
 - 2) Bailes, presentación de artistas, kermesses y otras distracciones de esta naturaleza;
 - 3) Ferias populares, regionales, agrícolas, artesanales, ganaderas, comerciales e industriales, por lo que se refiere a los espectáculos que se establezcan en ellas; y
 - 4) Otra diversión o evento similar no especificado anteriormente.

Artículo 14.- Tratándose de eventos esporádicos, el impuesto deberá ser pagado inmediatamente después de concluida su celebración.

En los casos de eventos de permanencia, el pago del impuesto deberá realizarse en forma semanal. Para estos efectos, se consideran:

- I. Eventos esporádicos, aquellos cuya duración sea inferior a 24 horas; y
- II. Eventos de permanencia, aquellos cuya duración sea superior a 24 horas.

El entero del impuesto causado con motivo de la celebración de eventos calificados como esporádicos, se hará en efectivo, que se entregará al o a los interventores que al efecto designe la Tesorería.

Por cuanto al impuesto derivado de los eventos permanentes, el mismo se enterará en efectivo, el día hábil siguiente al período que se declara, ante la Tesorería que corresponda al domicilio en que se realice dicho evento.

Tratándose del pago correspondiente al último período de realización del evento, el pago respectivo deberá hacerse dentro del plazo antes indicado, contado a partir del último día de su realización.

Artículo 15.- Los sujetos obligados al pago de este impuesto, tendrán a su cargo, las obligaciones establecidas en el artículo 38 N de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 16.- Será facultad de la Tesorería el nombramiento de interventores, para los efectos a que se refiere este impuesto, en los términos del artículo 38 N, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 17.- Son responsables solidarios del pago del impuesto a que se refiere este capítulo, los representantes legales o apoderados de las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

Este impuesto se cobrará independientemente de lo que conforme a la Legislación Fiscal del Estado se tenga establecido para las diversiones y los espectáculos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Sección Única. Del Impuesto Predial.

Artículo 18.- Es objeto de este impuesto; la propiedad o posesión de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales, en los términos del artículo 5o. de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 19.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales propietarias o poseedores de predios urbanos, rústicos, ejidales o comunales en los términos del artículo 6o. de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 20.- La base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando las tablas de valores unitarios de suelo y construcción.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

No. MPIO.	MUNICIPIO	SUELO URBANO \$/M2					
		ZONAS DE VALOR				FRACCIONA- MIENTO	AGENCIAS Y RANCHERÍAS
		A	B	C	D		
560	VILLA DIAZ ORDAZ	\$ 215.00	\$ 171.00	\$ 107.00	\$ 75.00	\$ 134.00	\$ 53.50

SUELO RÚSTICO \$/Ha					
AGRICOLA	AGOSTADERO	FORESTAL	NO APROPIADOS PARA USO AGRICOLA	BASE MINIMA SUELO URBANO	BASE MINIMA SUELO RÚSTICO
\$ 16,000.00	\$ 11,800.00	\$ 9,830.00	\$ 5,900.00	2 UMA	1 UMA

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

TIPOLOGIA DE CONSTRUCCIÓN			CATEGORÍA	CLAVE	VALOR \$/M2
REGIONAL			BÁSICO	IRB1	\$ 219.00
			MÍNIMO	IRM2	\$ 487.00
ANTIGUA			MÍNIMO	IAM2	\$ 419.00
			ECONÓMICO	IRE3	\$ 670.00
			MEDIO	IAM4	\$ 838.00
			ALTO	IAA5	\$ 1,394.00
			MUY ALTO	IAM6	\$ 1,938.00
			BÁSICO	HUB1	\$ 251.00
MODERNA	HABITACIONAL	UNIFAMILIAR	MÍNIMO	HUM2	\$ 743.00
			ECONÓMICO	HUE3	\$ 1,048.00
			MEDIO	HUM4	\$ 1,341.00
			ALTO	HUA5	\$ 1,667.00
			MUY ALTO	HUM6	\$ 1,992.00
			ESPECIAL	HUE7	\$ 2,065.00
	DE PRODUCCIÓN	PLURIFAMILIAR	ECONÓMICO	HPE3	\$ 996.00
			ALTO	HPA5	\$ 1,331.00
		COMERCIO	ECONÓMICO	PCE3	\$ 1,070.00
			MEDIO	PCM4	\$ 1,446.00
			ALTO	PCA5	\$ 2,159.00

		INDUSTRIAL	ECONÓMICO	PIE3	\$	943.00
			MEDIO	PIM4	\$	1,101.00
			ALTO	PIA5	\$	1,394.00
		BODEGA	BÁSICO	PBB1	\$	660.00
			ECONÓMICO	PBE3	\$	838.00
			MEDIA	PBM4	\$	964.00
		ESCUELA	ECONÓMICA	PEE3	\$	1,215.00
			MEDIA	PEM4	\$	1,331.00
			ALTA	PEA5	\$	1,530.00
		HOSPITAL	MEDIO	PHOM3	\$	1,415.00
			ALTO	PHOA5	\$	1,634.00
		HOTEL	ECONÓMICO	PHE3	\$	1,080.00
			MEDIO	PHM4	\$	1,603.00
			ALTO	PHA5	\$	2,117.00
			ESPECIAL	PHE7	\$	2,683.00
	COMPLEMENTARIAS	ESTACIONAMIENTO	BÁSICO	COES1	\$	251.00
			MÍNIMO	COES2	\$	597.00
		ALBERCA	ECONÓMICO	COAL3	\$	1,184.00
			ALTO	COAL5	\$	1,320.00
		TÉNIS	MEDIO	COTE4	\$	848.00
			ALTO	COTE5	\$	1,013.00
		FRONTÓN	MEDIO	COFR4	\$	891.00
			ALTO	COFR5	\$	1,005.00
		COBERTIZO	BÁSICO	COCO1	\$	157.00
			MÍNIMO	COCO2	\$	209.00
			ECONÓMICO	COCO3	\$	251.00
			MEDIO	COCO4	\$	461.00
		CISTERNA	CATEGORÍA	CLAVE	VALOR \$/M3	
			ECONÓMICO	COC13	\$	618.00
			MEDIA	COC14	\$	723.00
		SARDA PERIMETRAL	CATEGORÍA	CLAVE	VALOR \$/ML	
			MÍNIMO	COBP2	\$	209.00
			ECONÓMICO	COBP3	\$	262.00
			MEDIO	COBP4	\$	314.00

PLANO DE ZONIFICACIÓN



Artículo 21.- La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

Artículo 22.- En ningún caso el Impuesto Predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

Artículo 23.- Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los tres primeros meses del año y tendrán derecho a una bonificación de 15% del impuesto que corresponda pagar al contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el Municipio por cambio de la base gravable.

Tratándose de discapacitados, tendrán derecho a una bonificación del 20% del impuesto anual siempre y cuando el predio se encuentre a nombre de él y sea en él que habita actualmente.

CAPÍTULO TERCERO

IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Sección Única. Del Impuesto sobre Traslación de Dominio.

Artículo 24.- El objeto de este Impuesto es la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el artículo 24 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 25.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en la jurisdicción del Municipio.

Artículo 26.- La base de este impuesto se determinará en los términos del artículo 26 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del impuesto predial.

Artículo 27.- El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2%, sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

Artículo 28.- Este impuesto deberá pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

El pago del impuesto deberá hacerse dentro del mismo plazo cuando se realice cualquiera de los supuestos que a continuación se señalan:

I. Cuando se constituya o adquiera el usufructo o la nuda propiedad. En el caso de usufructo temporal cuando se extinga;

II. A la adjudicación de los bienes de la sucesión o a los tres años de la muerte del autor de la misma si transcurrido dicho plazo no se hubiera llevado a cabo la adjudicación, así como al cederse los derechos hereditarios o al enajenarse bienes por la sucesión. En estos dos últimos casos, el impuesto correspondiente a la adquisición por causa de muerte, se causará en el momento en que se realice la cesión o la enajenación independientemente del que se causa por el cesionario o por el adquirente;

III. Tratándose de adquisiciones efectuadas a través de fideicomiso, cuando se realicen los supuestos de enajenación en los términos del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y

IV. Al protocolizarse o inscribirse el reconocimiento judicial de la prescripción positiva.

En los casos no previstos en las fracciones anteriores, el pago deberá realizarse cuando los actos de que se trate se eleven a escritura pública o se inscriban en el Registro Público; y si no están sujetos a esta formalidad, al adquirirse el dominio conforme a las leyes.

TÍTULO CUARTO DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO ÚNICO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

Sección Única. Saneamiento.

Artículo 29.- Es objeto de esta contribución la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable; drenaje sanitario; apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; banquetas y guarniciones, realizadas en zonas urbanas o rurales.

Artículo 30.- Son sujetos de este pago; los propietarios, copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

Artículo 31.- Será base para determinar el cobro de esta contribución, el costo de las obras realizadas, en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente y de conformidad con los convenios específicos que se suscriban con los beneficiarios en cada caso.

Artículo 32.- Las cuotas que en los términos de esta Ley, corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales.

La recaudación de las cuotas, corresponderá a la Tesorería, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda.

TÍTULO QUINTO DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO PRIMERO DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Sección I. Mercados.

Artículo 33.- Es objeto de este derecho la prestación de servicios de administración de mercados que proporcione el Municipio.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 34.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados. Se incluye en este concepto a los comerciantes que realicen sus actividades de manera ambulante.

Artículo 35.- El derecho por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, bajo las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota	Periodicidad
----------	-------	--------------

I.	Puestos fijos en mercados contruidos	\$ 100.00	Anual
II.	Puestos semifijos en mercados contruidos por M ²	\$ 10.00	Por día
III.	Puestos fijos en plazas, calles o terrenos	\$ 100.00	Anual
IV.	Puestos ubicados en la vía pública por M ²	\$ 20.00	Por día
V.	Casetas ubicadas en la vía pública	\$ 135.00	Anual
VI.	Vendedores ambulantes (alimentos y golosinas)	\$ 20.00	Por visita
VII.	Vendedores ambulantes de refrescos	\$ 30.00	Por visita
VIII.	Vendedores ambulantes de cervezas	\$ 50.00	Por visita
IX.	Compradores de chatarra	\$ 20.00	Por día
X.	Vendedores materialistas	\$ 20.00	Por visita

Sección II. Rastro.

Artículo 36. Es objeto de este derecho, los servicios que en materia de rastro preste el Municipio a solicitud de los interesados o por disposición de Ley, en los términos previstos en el Título Tercero, capítulo quinto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 37. Son sujetos de estos derechos, las personas físicas o morales que soliciten los servicios o lugares autorizados a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 38. El pago deberá cubrirse en la Tesorería, al solicitar el servicio de que se trate, se causarán y pagarán los derechos de conformidad con las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota	Periodicidad
I. Introducción y compra-venta de ganado	\$ 50.00	Por cabeza

Sección III. Aparatos Mecánicos, Eléctricos, Electrónicos o Electromecánicos, otras distracciones de esta naturaleza y todo tipo de productos que se expendan en Ferias.

Artículo 39.- Es objeto de este derecho el permiso y uso de piso para la explotación de aparatos mecánicos, eléctricos, electrónicos o electromecánicos y otras distracciones de esta naturaleza, y todo tipo de productos que se expendan en ferias.

Artículo 40.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que usen y obtengan los permisos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 41.- Este derecho se determinará y liquidará de conformidad con las siguientes cuotas y tarifas:

Concepto	Cuota por ML	Periodicidad
I. Juegos mecánicos y mesas de Juego (futbolito, pin ball, jockey)	\$ 100.00	Totalidad del evento
II. Electrónicos y electromecánicos accionados por monedas y fichas	\$ 100.00	Totalidad del evento
III. Brincolines e inflables	\$ 100.00	Totalidad del evento
IV. Globos, canicas y tiro al blanco	\$ 100.00	Totalidad del evento
V. Casa de espantos y casa de espejos	\$ 100.00	Totalidad del evento
VI. Expendio de alimentos	\$ 100.00	Totalidad del evento
VII. Permiso para vender cerveza (carpas)	\$ 500.00	Totalidad del evento

Para el pago de impuestos que no estén contemplados en dichas fechas el pago se hará por día y se tomará una porción del 10% del total de la temporada.

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección I. Alumbrado Público.

Artículo 42.- Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público a cargo del Municipio en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común para sus habitantes.

Artículo 43.- Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores de predios que se beneficien del servicio de alumbrado público que proporcione el Municipio, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no ubicado precisamente frente a su predio.

Artículo 44.- Es base de este derecho el importe que cubran a la Comisión Federal de Electricidad por el servicio de energía eléctrica a que se refiere el artículo anterior.

Sección II. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones.

Artículo 45.- Es objeto de este derecho los servicios prestados por el Municipio, por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del mismo.

Artículo 46.- Son sujetos del pago de este derecho las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando estas se expidan de oficio.

Artículo 47.- El pago de los derechos a que se refiere esta sección, deberá hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota	Periodicidad
I. Copias de documentos existentes en los archivos municipales	\$ 30.00	Por hoja
II. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal de contribuyentes inscritos en la Tesorería y de morada conyugal	\$ 50.00	Por evento
En caso de ser expedidas a estudiantes	\$ 30.00	Por evento
III. Certificación de la propiedad de un inmueble	\$ 50.00	Por evento
IV. Búsqueda de documentos en el archivo municipal	\$ 50.00	Por evento
V. Llenado de formatos oficiales	\$ 50.00	Por evento
VI. Levantamiento de acuerdos entre particulares	\$ 50.00	Por evento

Artículo 48.- Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

Sección III. Licencias y Refrendos de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios.

Artículo 49.- Es objeto de este derecho la expedición de licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 50.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales a las que el Municipio les expida licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Artículo 51.- Estos derechos se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

GIRO	EXPEDICIÓN	REFRENDO	PERIODICIDAD
Licencia comercial:			
I. Tendajones	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
II. Abarrotes	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
III. Misceláneas	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
IV. Regalos y novedades	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
V. Papelería	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
VI. Farmacias	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
VII. Florerías	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
VIII. Verdulerías	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
IX. Taquerías	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
X. Comedores	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
XI. Carnicerías	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
XII. Pollerías	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
XIII. Tocinerías	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
Licencia industrial:			
I. Tortillería	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
II. Panaderías	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
III. Neverías	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
IV. Aserraderos	\$ 300.00	\$ 250.00	Anual
V. Balconerías	\$ 200.00	\$ 210.00	Anual
VI. Carpinterías	\$ 200.00	\$ 160.00	Anual
Licencia de servicios:			
VII. Internet	\$ 200.00	\$ 210.00	Anual
VIII. Caseta telefónica	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
IX. Mecánicos	\$ 200.00	\$ 210.00	Anual
X. Molinos de nixtamal	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual
XI. Estéticas	\$ 200.00	\$ 135.00	Anual

Artículo 52.- Las licencias a que se refiere el artículo anterior son de vigencia anual y los contribuyentes deberán solicitar su refrendo durante los meses de enero y febrero de cada año, para tal efecto deberán presentar los documentos que le solicite la Tesorería.

Sección IV. Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para Enajenación de Bebidas Alcohólicas.

Artículo 53.- Es objeto de este derecho la expedición y revalidación de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general. Así también se consideran las tiendas de selecciones gastronómicas cuyo establecimiento comercial y de servicios expendan abarrotes, vinos, licores, cerveza y comida para llevar, con autorización para operar en el mismo local restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos.

Artículo 54.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que se dediquen a enajenar bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, total o parcialmente con el público en general.

Artículo 55.- La expedición y revalidación de las licencias para el funcionamiento de establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas o que presten servicios en los que se expendan bebidas, causarán derechos anualmente conforme a las siguientes tarifas:

CONCEPTO	EXPEDICIÓN	REVALIDACIÓN	PERIODICIDAD
I. Por comercialización de bebidas alcohólicas en envases cerrados	\$ 250.00	\$ 220.00	Anual
II. Por comercialización de bebidas alcohólicas en envases abiertos	\$ 250.00	\$ 220.00	Anual
III. Por venta al coqueo en: a) Cantinas	\$ 300.00	\$ 320.00	Anual

Artículo 56.- Las Autoridades Municipales competentes establecerán los requisitos para la obtención de estas licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas en los horarios autorizados, entendiéndose como horario diurno de las 13:00 a las 19:59 horas y horario nocturno de las 20:00 a las 24:00 horas.

Sección V. Permisos para Anuncios y Publicidad.

Artículo 57. Es objeto de este derecho la expedición de permisos para anuncios y publicidad que otorgue el Municipio, para la colocación de anuncios publicitarios visibles desde la vía pública, en forma temporal o permanente, o para la difusión de publicidad a través de una transmisión móvil en la vía pública.

Artículo 58. Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que soliciten la expedición de permisos para anuncios y publicidad a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 59. La expedición de permisos para la colocación de publicidad en la vía pública y anuncios, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Conceptos		Expedición	Periodicidad
I.	Difusión fonética de publicidad por unidad de sonido	\$ 10.00	Por anuncio

Sección VI. Agua Potable y Drenaje Sanitario

Artículo 60.- Es objeto de este derecho el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable, que preste el Municipio.

Artículo 61.- Son sujetos de este derecho los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

Artículo 62.- El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto		Tipo de Servicio	Cuota	Periodicidad
I.	Suministro de agua potable	Doméstico	\$ 100.00	Anual
II.	Suministro de agua potable	Comercial	\$ 100.00	Anual
III.	Suministro de agua potable	Industrial	\$ 100.00	Anual
IV.	Conexión a la red de agua potable	Todos	\$ 400.00	Por evento

Artículo 63. El derecho por el servicio de drenaje sanitario se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Concepto		Cuota	Periodicidad
I.	Conexión a la red de drenaje	\$ 200.00	Por evento

Son parte de estos derechos los costos necesarios para realizar las conexiones o reconexiones a las redes de agua potable; así como, el restablecimiento de pavimento, banquetas y guarniciones para llevar a cabo estos servicios, de acuerdo a las cuotas antes citadas.

Sección VII. Por Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación (5 al millar).

Artículo 64.- Es objeto de este derecho la inscripción al padrón de contratistas de obra pública y/o el importe pagado de cada una de las estimaciones de obra pública.

Artículo 65.- Son sujetos de este derecho, las personas físicas o morales, que realicen las situaciones jurídicas de hecho a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 66.- Las personas a que se refiere el artículo anterior, pagarán para su inscripción en el padrón de contratistas, de conformidad con el artículo 94 Bis A, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, la siguiente cuota:

Concepto	Cuota
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	\$ 3,000.00

Artículo 67.- Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, con los Municipios, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

Artículo 68.- Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, deberán enterarlos en la Tesorería o Dirección de Ingresos según sea el caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retengan.

**TÍTULO SEXTO
DE LOS PRODUCTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**

Sección I. Derivado de Bienes Muebles e Intangibles.

Artículo 69.- Estos productos se causarán por el arrendamiento de los bienes muebles e intangibles propiedad del Municipio, o administrados por el mismo, se determinarán y liquidarán de conformidad con lo que se establezca en los contratos respectivos.

Artículo 70.- El Municipio percibirá productos por los siguientes conceptos, conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota	Periodicidad
Arrendamiento de maquinaria y equipo:		
I. Retroexcavadora	\$ 350.00	Por hora
II. Renta de camión volteo	\$ 350.00	Por viaje
III. Renta de tractor agrícola	\$ 200.00	Por hora
IV. Pipa de agua	\$ 250.00	Por viaje
V. Autobuses municipales	\$ 7.00	Viaje – persona
VI. Estudiantes y adultos mayores (INAPAM)	\$ 3.50	Viaje – persona
VII. Parada mínima	\$ 5.00	Viaje – persona

Sección II. Otros Productos.

Artículo 71.- El Municipio percibirá productos por la venta de formatos para el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal, así como de la compra de bases para licitación pública o de invitación restringida para la ejecución de obra pública, de conformidad con las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota	Periodicidad
I. Bases para licitación pública	\$ 1,500.00	Por licitante
II. Bases para invitación restringida	\$ 1,500.00	Por licitante

Sección III. Productos Financieros.

Artículo 72.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice y por los rendimientos que generen sus cuentas productivas; así como, las que recibe de la Secretaría de Finanzas, excepto los que se obtengan por convenios, programas federales o estatales, deberán depositarse en los términos a que hagan referencia sus reglas de operación o convenios respectivos.

Artículo 73.- El importe a considerar para productos financieros, será el obtenido de sus cuentas productivas específicas del presente ejercicio fiscal.

TÍTULO SÉPTIMO DE LOS APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO PRIMERO APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

Artículo 74.- El Municipio percibirá aprovechamientos por concepto de Multas, Reintegros, Participaciones derivadas de la aplicación de Leyes y aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones; así como, el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles de forma especial por los que se obtenga un beneficio económico, en relación a los bienes del dominio público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

Sección Única. Multas.

Artículo 75.- El municipio percibirá por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando de Policía y Gobierno, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CUOTA	
	MINIMA	MAXIMA
I. Grafitear bienes del municipio, públicos y privados	\$ 500.00	\$ 1,000.00
II. Escandalizar en la Vía Pública (gritar, insultar a los transeúntes, audio alto en vehículos)	\$ 500.00	\$ 1,000.00
III. Realizar necesidades fisiológicas en la Vía Pública (orinar, defecar)	\$ 500.00	\$ 700.00
IV. Conducir en estado de ebriedad	\$ 500.00	\$ 1,000.00
V. Hacer mal uso de los servicios municipales (Agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, recolección de basura, mercado, panteón, parques, jardines, baños, entre otros)	\$ 300.00	\$ 1,500.00
VI. Negarse a cumplir con los días de tequio que le corresponde	\$ 300.00	\$ 500.00
VII. Alterar el orden en una asamblea municipal	\$ 300.00	\$ 1,000.00
VIII. Desobedecer un acuerdo municipal	\$ 300.00	\$ 500.00
IX. Desobedecer una disposición administrativa	\$ 300.00	\$ 500.00

municipal		
X. Desobedecer un convenio firmado ante la presencia del cabildo municipal	\$ 500.00	\$ 1,000.00
XI. Dormir en estado ebriedad en las calles	\$ 100.00	\$ 200.00
XII. Cortar o maltratar los adornos y jardines, bancas, o cualquier otro bien patrimonial del municipio, colocados en parques o vías públicas	\$ 500.00	\$ 1,000.00
XIII. Hacer mal uso de los panteones municipales	\$ 500.00	\$ 1,000.00
XIV. Hacer uso inmoderado del agua potable	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00
XV. Arrojar basura o desechos en la vía pública, en parques o jardines	\$ 300.00	\$ 500.00
XVI. Ingerir bebidas alcohólicas en vía pública	\$ 300.00	\$ 500.00
XVII. Ingerir en vía o lugares públicos cualquier droga o sustancia prohibida por las leyes	\$ 300.00	\$ 500.00
XVIII. Insultar a las autoridades o a los cuerpos policíacos municipales	\$ 500.00	\$ 1,500.00
XIX. Celebrar todo tipo de actividades sociales, bailes populares en la vía pública, parques, jardines o instalaciones deportivas sin autorización municipal	\$ 500.00	\$ 1,000.00
XX. El bloqueo intencionado de vías de acceso público, así como colocar obstáculos en la libre circulación peatonal y vehicular	\$ 300.00	\$ 500.00
XXI. Molestar a los vecinos con aparatos de sonido o conjuntos musicales usándolos con volúmenes de sonido de alta intensidad o pasadas las veinte horas del día, sin la autorización municipal	\$ 300.00	\$ 500.00
XXII. Pintar o pegar publicidad en fachadas, muros, pisos, guarniciones, banquetas, faldas de cerros, rocas, árboles, postes de energía eléctrica o telefónica, casetas de telefonía pública, ya sea en lugares públicos o privados sin autorización previa del propietario o de la autoridad municipal	\$ 500.00	\$ 1,000.00
XXIII. Arrojar animales muertos en vía pública, calles, avenidas, o lugares de uso común. A demás del abandono de animales vivos en la vía pública	\$ 300.00	\$ 500.00
XXIV. A quien no atienda el llamado de una audiencia que le requiera la autoridad municipal	\$ 500.00	\$ 1,500.00
XXV. Destruir, maltratar, pintar o quitar los señalamientos o anuncios que fijan las	\$ 300.00	\$ 500.00

	autoridades para el conocimiento de la población		
XXVI.	Romper guarniciones, banquetas o pavimentos sin la autorización de la autoridad municipal	\$ 500.00	\$ 1,500.00
XXVII.	Negarse a identificarse personalmente y con documento fehaciente, cuando se lo requiera la autoridad	\$ 500.00	\$ 1,500.00

CAPÍTULO SEGUNDO OTROS APROVECHAMIENTOS

Sección Única. Donativos.

Artículo 76.- El municipio percibirá aprovechamientos por donativos en efectivo cuando no medie un convenio, que realicen las personas físicas o morales.

Artículo 77.- Los aprovechamientos a que se refiere este título deberán ingresar a la Tesorería, tratándose de numerario; en el caso de aprovechamientos en especie por concepto de bienes muebles e inmuebles, deberá hacerse el registro patrimonial respectivo.

TÍTULO OCTAVO DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES

CAPÍTULO I PARTICIPACIONES

Sección Única Participaciones

Artículo 78. El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, respectivamente.

CAPÍTULO II APORTACIONES

Sección Única Aportaciones Federales

Artículo 79. El Municipio percibirá recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO III CONVENIOS

Sección Única Convenios Federales, Estatales y Particulares

Artículo 80. El Municipio percibirá ingresos como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles (fundaciones) y de los particulares que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

En el caso de los ingresos ministrados por el Gobierno del Estado o del Gobierno Federal, los recursos no aplicados se reintegrarán conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

Sección Única Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal

Artículo 81. El Municipio percibirá ingresos derivados de incentivos por la colaboración en el cobro de las contribuciones delegadas por la Federación, atendiendo en lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y el Código Fiscal del Estado de Oaxaca.

Transitorios

Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de dos mil diecinueve.

Segundo.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Municipio Villa Díaz Ordaz


C. Everardo Cruz Juan
Presidente Municipal
C. Jorge Santiago López
Síndico Municipal
C. Mateo López López
Regidor de Hacienda
C. Bulmaro Juan Cristobal
Regidor de Obras
C. Juan Morales García
Regidor de Educación
C. Felix Hernández
Regidor de Salud
C. Etelvina Inés García López
Regidora de Género

Anexo I

Municipio Villa Díaz Ordaz, Distrito Tlaxolula.		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Incrementar la recaudación municipal	Aplicar descuentos por pronto pago en algunas contribuciones	Incrementar la recaudación de impuesto predial un 3 %
	Realizar campañas de difusión y gestión de cobro	Incrementar la recaudación de derechos de agua potable un 3 %

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio Villa Díaz Ordaz, Distrito Tlaxolula, para el ejercicio 2019.

Anexo B

Municipio Villa Díaz Ordaz, Distrito Tlaxolula			
Proyecciones de Ingresos-LDF			
(Pesos)			
(Cifras Nominales)			
Concepto	2019	2020	
1 Ingresos de Libre Disposición	\$ 9,674,412.45	\$ 9,674,412.45	
A Impuestos	\$ 289,430.00	\$ 289,430.00	
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	
C Contribuciones de Mejoras	\$ 103.00	\$ 103.00	
D Derechos	\$ 559,846.20	\$ 559,846.20	
E Productos	\$ 1,456,935.00	\$ 1,456,935.00	
F Aprovechamientos	\$ 28,840.00	\$ 28,840.00	
G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ -	\$ -	
H Participaciones	\$ 7,339,258.25	\$ 7,339,258.25	
I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -	\$ -	
J Transferencias	\$ -	\$ -	
K Convenios	\$ -	\$ -	
L Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ -	
2 Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 21,380,936.11	\$ 21,380,936.11	
A Aportaciones	\$ 16,380,936.11	\$ 16,380,936.11	
B Convenios	\$ 3,000,002.00	\$ 3,000,002.00	
C Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -	
D Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	
E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -	
3 Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	
A Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -	
4 Total de Ingresos Proyectados	\$ 31,055,350.56	\$ 31,055,350.56	
Datos informativos			
1 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$ -	\$ -	
2 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -	
3 Ingresos Derivados de Financiamiento	\$ -	\$ -	

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito Tlaxolula, para el ejercicio 2019.

Anexo III

Municipio Villa Díaz Ordaz, Distrito Tlaxolula		
Resultados de Ingresos-LDF		
(Pesos)		
Concepto	2017	2018
1. Ingresos de Libre Disposición	\$ 9,059,608.51	\$ 9,392,633.45
A Impuestos	\$ 331,128.11	\$ 281,000.00
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -
C Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ 100.00
D Derechos	\$ 512,910.18	\$ 543,540.00
E Productos	\$ 1,141,387.15	\$ 1,414,500.00
F Aprovechamiento	\$ 183,430.00	\$ 28,000.00
G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$ -	\$ -
H Participaciones	\$ 5,910,753.07	\$ 7,125,493.45
I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -	\$ -
J Transferencias	\$ -	\$ -
K Convenios	\$ -	\$ -
L Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ -
2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 15,685,221.37	\$ 21,155,571.04
A Aportaciones	\$ 15,685,221.37	\$ 17,845,569.04
B Convenios	\$ -	\$ 3,310,002.00
C Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -
D Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -
E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -
A Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ -	\$ -
4. Total de Resultados de Ingresos	\$ 24,744,829.88	\$ 30,548,204.49
Datos Informativos		
1 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$ -	\$ -
2 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	\$ -
3 Ingresos Derivados de Financiamiento	\$ -	\$ -

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se considerarán los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito Tlaxolula, para el ejercicio 2019.

Appendix

[illegible]

De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo, de la Ley General de Catastración Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Censo de Ingresos que normará, se calcula el Censo de Ingresos del Municipio de Villa Guadalupe, Tlaxiaco, Tlaxiaco, para el ejercicio 2018.

Anexo IV

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			31,655,350.56
INGRESOS DE GESTIÓN			2,335,154.20
Impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	289,430.50
Impuestos sobre los Ingresos	Recursos Fiscales	Corrientes	1,000.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	257,500.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	30,900.00
Accesorios de impuestos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	Corrientes	103.00
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	103.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	559,546.20
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	126,696.00
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	432,800.20
Accesorios de Derechos	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	1,456,935.00
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	1,456,935.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	28,840.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	28,840.00
Aprovechamientos Patrimoniales	Recursos Fiscales	De Capital	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes o De Capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	Recursos Fiscales	Corrientes	0.00
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y Otros Ingresos	Ingresos Propios	Corrientes	0.00
Otros ingresos	Ingresos Propios	Corrientes	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	28,720,196.36
Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	7,335,258.25
Fondo Municipal de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	4,945,529.19
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	1,838,849.21
Fondo Municipal de Compensaciones	Recursos Federales	Corrientes	211,468.11
Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	Recursos Federales	Corrientes	141,785.62
Participaciones Provisionales	Recursos Federales	Corrientes	261,619.15
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Recursos Federales	Corrientes	0.00
La Federación	Recursos Federales	Corrientes	0.00
Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	18,380,936.11
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	14,323,634.45
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	4,157,901.66
Convenios	Recursos Federales	Corrientes	3,000,000.00
Convenios Federales	Recursos Federales	Corrientes	3,000,000.00

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	0.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	1.00
Programas Estatales con recursos Federales	Recursos Federales	Corrientes	0.00
Particulares	Otros Recursos	Corrientes	1.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Estatales	Corrientes	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	Corrientes	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	0.00
Endeudamiento interno	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los ingresos del Municipio de Villa Guaz Omitán, Distrito Tlaxiuhli, para el ejercicio 2015.

PRESUPUESTO DE EGRESOS



VILLA DÍAZ ORDAZ, OAXACA

I. INFORMACIÓN MUNICIPAL

Grado de rezago social	Alto	
Población total	6,374	
El municipio es ZAP rural		
Pobreza multidimensional	Porcentaje del total de población	Carencias promedio
Población en situación de pobreza	88.1	3.8
Población en situación de pobreza extrema	41.2	3.8

Fuente: Elaboración de SEDESOL, con base en información del INEGI, CONEVAL, y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Forestal y Rural del año 2015.

II. PRINCIPALES ÁREAS DE COBERTURA DEL PAIS

Localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio	Número	Población	Porcentaje del total de población
Con Medio rezago social	3	6,162	96.6

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas 2015 ^{1,2}	Número	Población	Porcentaje del total de población
Con Bajo rezago social	0	N.A.	N.A.
Con Medio rezago social	4	3,894	61.1
Con Alto rezago social	2	1,864	29.2

Fuente: Elaboración de SEDESOL, con base en información del CONEVAL, y de la Secretaría de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015.

III. OTRAS ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL MUNICIPIO^{3,4}

Localidades	Rurales		Urbanas	
	Número	Población	Número	Población
Con Muy Bajo rezago social	0	N.A.	0	N.A.
Con Bajo rezago social	5	N.A.	0	N.A.
Con Medio rezago social	3	393	2	2,361
Con Alto rezago social	0	N.A.	0	N.A.
Con Muy Alto rezago social	0	N.A.	0	N.A.
No clasificadas por rezago social	2	12	0	N.A.
Áreas Geográficas Básicas (AGEB) urbanas ⁵				
	Número		Población	
Con Bajo rezago social	0		N.A.	
Con Medio rezago social	4		3,894	
Con Alto rezago social	2		1,864	
No clasificadas por rezago social	3		9	

Fuente: Elaboración de SEDESOL, con base en información del INEGI y CONEVAL.

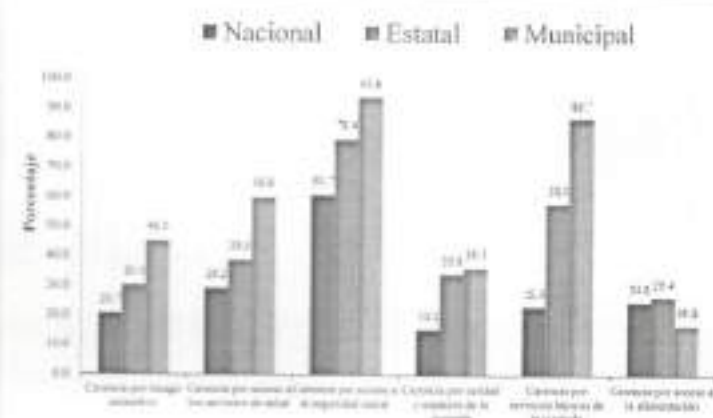
¹ La población total del municipio en 2010 fue de 6,374 personas. De acuerdo a la medida de pobreza a nivel municipal, el 88.1 por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza y el 41.2 por ciento en pobreza extrema.

² La población que reside en localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio sumó 6,362 personas en 2010.

³ El municipio cuenta con 6 ZAP urbanas en las que en 2010 habitaron 3,894 personas; el 60.7 por ciento en ZAP con Medio rezago social y 33.1 por ciento en ZAP con Alto rezago social.

⁴ En 2010, el municipio contaba con 7 localidades: 1 de ellas rurales (con menos de 2,500 habitantes) y 2 urbanas (con 2,500 o más habitantes). De estas, 180 por ciento de Medio rezago social.

IV. INDICADORES DE CARENCIAS SOCIALES ASOCIADOS A LA MEDICIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL



Fuente: Elaboración de SEDESOL, con base en información del CONEVAL.

V. INDICADORES SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO

Indicador	Municipio	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	ZAP urbanas	AGEB urbanas
Población femenina	3,277	3,370	3,897	3,661
Población masculina	3,097	2,702	3,501	3,504
Total de viviendas particulares habitadas	1,369	1,367	1,389	1,392
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas	3.9	3.8	4.8	4.0
Hogares con jefatura femenina	287	287	247	247
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más	3.2	3.2	3.3	3.3
Población de tres años o más hablante de lengua indígena	3,089	3,077	4,099	4,532
Población de 15 años o más analfabeta	681	688	594	586
Población sin derechohabiencia a servicios de salud	1,545	1,333	3,261	3,567

Fuente: Elaboración de SEDESOL, con base en información del INEGI y CONEVAL.

¹ En 2010 el promedio de ocupantes por vivienda ascendió a nivel municipal a 3.9 personas. En las ZAP urbanas el promedio indicador fue igual a 4.8 y en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio a 5.0 personas.

² En el mismo año, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio fue de 3.2, en ZAP urbanas fue de 3.4 y en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio de 3.4.

³ En 2010, la población de 15 años o más analfabeta ascendió a 681 personas, de las cuales, 594 por ciento reside en las ZAP urbanas y el 99.0 por ciento en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio.

⁴ La población sin derechohabiencia a servicios de salud ascendió en 2010 a 1,545 personas, de las cuales, 94.8 por ciento se encontraba en las ZAP urbanas y el 99.7 por ciento se ubicaba en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio.



VILLA DÍAZ ORDAZ, OAXACA

AL INDICADORES DE VIVIENDA EN PRINCIPALES LUGARES DE CORRECCIÓN DEL ERROR

Localidades con los dos mayores grados de rezago social en el municipio⁹

Localidad	Viviendas										Habitantes
	Cuando de tierra	Cuando solo cuarto	Sin electricidad	Sin agua entubada	Sin drenaje	Sin drenaje	Sin drenaje	Sin drenaje	Sin drenaje	Sin drenaje	
El Calvario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Santa Catalina Albarrados	31	0	0	4	0	77	26	80	100	110	110
San Miguel del Valle	111	22	20	41	27	404	27	238	370	410	101
Villa Díaz Ordaz	248	33	17	42	36	403	33	250	409	449	740
El Carrizal	28	1	0	1	0	70	0	29	36	39	89

ZAP urbana⁹

Localidad	Clave ZAP urbana	Viviendas										Habitantes
		Cuando de tierra	Cuando solo cuarto	Sin electricidad	Sin agua entubada	Sin drenaje	Sin drenaje	Sin drenaje	Sin drenaje	Sin drenaje	Sin drenaje	
San Miguel del Valle	0175	31	0	0	19	15	104	0	108	184	207	
San Miguel del Valle	0145	00	0	0	0	12	180	13	123	205	230	
Villa Díaz Ordaz	0066	172	39	19	33	29	456	36	481	280	340	
Villa Díaz Ordaz	0056	01	0	0	0	1	38	0	22	40	39	
San Miguel del Valle	0120	31	0	4	21	2	105	0	95	189	210	
Villa Díaz Ordaz	0075	110	14	6	40	20	228	19	118	278	347	

Fuente: Elaboración de SEDESOL con base en información del INEGI y CONEVAL.

VIL PROYECTOS PLANIFICADOS CON EL FISEME POR TIPO DE OPORTUNIDAD¹⁰Recursos reportados¹⁰ \$9,971,860.65

■ Directo 97.2 %
■ Indirecto 0.0 %
■ Complementario 0.0 %
■ Otro 2.8 %

Recursos asignados: \$9,971,860.65

Recursos asignados --- Base de FISEME¹⁰ \$9,971,860.65

Fuente: Elaboración de SEDESOL con base en la información reportada en la Memoria de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y los 10 años del día 14 de agosto de 2015 por los cuales FISEME se encuentra en funcionamiento.

VIL INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA¹¹

Total de inmuebles educativos en el municipio	2
Porcentaje de construcciones provisionales, casales escolares o no construcciones	0.0
Porcentaje de inmuebles sin banda arquitectural o banda incompleta	50.0
Porcentaje de inmuebles con pared de concreto o mamparas, ladrillo, block, piedra, canchales, cemento o concreto	0.0
Porcentaje de inmuebles con techo de concreto o losa de concreto o vigas con concreto	0.0
Porcentaje de inmuebles con piso de tierra o materiales naturales	0.0
Porcentaje de inmuebles sin fuente de abastecimiento de agua conectada a la red pública	50.0
Porcentaje de inmuebles sin fuente de abastecimiento de agua	0.0
Porcentaje de inmuebles sin fuente de energía eléctrica	0.0
Porcentaje de inmuebles sin baño, sanitario, letrina o baño propio	0.0
Porcentaje de inmuebles sin drenaje	0.0
Porcentaje de inmuebles sin cancha deportiva	0.0
Porcentaje de inmuebles sin patio o plaza cívica	50.0
Porcentaje de canchas deportivas sin techo	50.0
Porcentaje de patios o plazas cívicas sin techo	0.0
Porcentaje de inmuebles en los que no se realizaron construcciones o obras mayores de rehabilitación durante los últimos tres años	50.0

Fuente: Elaboración de SEDESOL con base en información del INEGI.

ANEXO

COMPLEMENTARIEDAD DEL FAIS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

Dependencia	Siglas	Nombre del Programa
CDI	PRODI	Programa de Infraestructura Indígena
SEDESOL-INCHESOL	PCS	Programa de Conversión Social
SEDESOL-SEMARNAT	PIET	Programa de Empleo Temporal
SEDATU	PII	Programa Hábitat
SEDATU	PIUR	Programa de Fomento a la Urbanización Rural
SEDATU-CONHAPO	PVD	Vivienda Digna
SEDATU-CONHAPO	PVR	Vivienda Rural
SEDESOL	PXI	Programa 3x1 para Migrantes
SEDESOL	PQZP	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
SEDESOL	PAJA	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
SEMARNAT-CONAGUA	APAZU	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Urbanos
SEMARNAT	PROSAPVE	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales
SEMARNAT-CONAGUA	PROTAR	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales
SEP	PED	Programa Escuelas Dignas

NOTAS:

1. La información reportada corresponde al año 2010, esta es la información más actual al nivel de desagregación geográfica presentada.
2. Se reporta 0.0 como el porcentaje del total cuando el valor estimado resulta menor a 0.05.
3. Se definen como Zonas de Atención Primaria urbanas: AGEU urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación e Índice de Rezago Social Bajo, Medio y Alto, adicionalmente las AGEU urbanas con Índice de Rezago Social Alto o Medio y Grado de Marginación Medio.
4. AGEU urbanas: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rango de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente residencial, industrial, de servicios, comercial, recreativa, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales. La metodología empleada para determinar el grado de rezago social de las AGEU y ZAP urbanas difiere de la metodología empleada para localidades, municipios y entidades, por lo que para las AGEU y ZAP urbanas sólo se distinguen tres grados de rezago social: Bajo, Medio y Alto.
5. N/A: No Aplica.
6. De acuerdo al INEGI, se integran todas las AGEU y manzanas que conforman las localidades urbanas del país, incluyendo aquellas que no tienen viviendas o que sólo tienen viviendas desahabitadas o de uso temporal por lo que en algunos casos el valor de población puede ser igual a cero.
7. Para mayor detalle sobre la definición de los indicadores consultar: www.coneval.gob.mx
8. De las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio se seleccionan las diez que presentan los índices de rezago social más elevados, siempre y cuando se cuente con información. Si no se cuenta con información sobre el nombre de la localidad se reporta la clave que le asigna el INEGI en el Marco Geográfico Nacional.
9. De las ZAP urbanas en la entidad, se seleccionan diez de acuerdo al grado de rezago social y al índice de marginación, siempre y cuando se cuente con información.
10. Los proyectos de incidencia directa se definen como proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional. Los proyectos de incidencia indirecta son proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de incidencia directa y que son necesarios para la realización de éstos. En el caso de los proyectos de incidencia complementaria, éstos se refieren a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
11. La MIDE es un sistema de reporte de información que utilizan las entidades, municipios y las demarcaciones territoriales para dimensionar los recursos del FAIS con base en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos de Operación del FAIS 2014. Los casos en los que sólo se presentan "ceros" se deben a que el municipio no reportó la información correspondiente. El rubro "Otros" incluye los recursos de proyectos regionales, de PRODEM y de gastos indirectos. Los recursos reportados bajo estos recursos son preliminares y se encuentran en proceso de validación por parte de la SEDESOL.
12. Los recursos reportados pueden exceder los recursos asignados debido al uso de suplementos de otros ejercicios fiscales o a los créditos o las deudas pactadas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRA).
13. Los recursos disminuidos como "Recursos asignados +5-BANOBRA FAIS" se refieren a los recursos disponibles después de considerar los créditos o las deudas pactadas con BANOBRA.
14. Instalación educativa: conjunto de edificaciones o espacios destinados al servicio educativo, ubicados en un mismo predio, donde pueden operar uno o más centros de trabajo. Centro de trabajo: unidad mínima de responsabilidad que tiene como propósito general administrar los recursos humanos, financieros y materiales que se asignan para prestar servicios educativos y de apoyo a la educación, así como ordenar y sistematizar la información para llevar el control de los servicios que se proporcionan.
15. Resultados del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013.
16. Los resultados presentados en el informe derivan del análisis de la base de datos sobre escuelas (TR_INMUEBLES) del CENABE. El 95.5% de la muestra del levantamiento de información se concentra en las entidades de Chiapas, Oaxaca y Michoacán de Ocampo por lo que no se cuenta con información para algunos municipios de estas entidades. Los porcentajes presentados sobre infraestructura se basan en el total de inmuebles menos las escuelas móviles o sin construcción.

000053

VILLA DÍAZ ORDAZ, OAXACA

I. INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS

INDICADOR	VILLA DÍAZ ORDAZ (MUNICIPIO)	OAXACA (ESTADO)
Población total, 2010	6,174	3,801,962
Total de hogares y viviendas particulares habitadas, 2010	1,569	934,471
Tamaño promedio de los hogares (personas), 2010	3.9	4
Hogares con jefatura femenina, 2010	287	240,561
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 o más años, 2010	5.3	6.9
Total de escuelas en educación básica y media superior, 2010	12	12,979
Personal médico (personas), 2010	8	5,799
Unidades médicas, 2010	3	1,520
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza, 2010	3.4	3.2
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza extrema, 2010	3.8	4.0

Fuentes: Elaboración propia con información del INEGI y CONEVAL.

• La población total del municipio en 2010 fue de 6,174 personas, lo cual representó el 0.2% de la población en el estado.

• En el mismo año había en el municipio 1,569 hogares (0.2% del total de hogares en la entidad), de los cuales 287 estaban encabezados por jefas de familia (0.1% del total de la entidad).

• El tamaño promedio de los hogares en el municipio fue de 3.9 integrantes, mientras que en el estado el tamaño promedio fue de 4 integrantes.

• El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era en 2010 de 5.3, frente al grado promedio de escolaridad de 6.9 en la entidad.

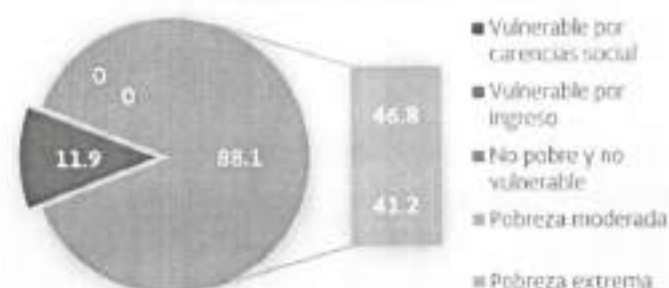
• En 2010, el municipio contaba con tres escuelas preescolares (0.1% del total estatal), seis primarias (0.1% del total) y tres secundarias (0.1%). Además, el municipio no contaba con ningún bachillerato y ninguna escuela de formación para el trabajo. El municipio también contaba con dos primarias indígenas (0.1%).

• Las unidades médicas en el municipio eran tres (0.2% del total de unidades médicas del estado).

• El personal médico era de ocho personas (0.1% del total de médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 2.7, frente a la razón de 3.8 en todo el estado.

II. MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA

Indicadores de pobreza y vulnerabilidad (porcentajes), 2010



Indicadores de carencia social (porcentajes), 2010



Fuente: Elaboración propia con información de CONEVAL.

• En 2010, 6,548 individuos (88.1% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 3,484 (46.8%) presentaban pobreza moderada y 3,065 (41.2%) estaban en pobreza extrema.

• En 2010, la condición de rezago educativo afectó a 45% de la población, lo que significa que 3,343 individuos presentaron esta carencia social.

• En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 59.9%, equivalente a 4,451 personas.

• La carencia por acceso a la seguridad social afectó a 93.8% de la población, es decir 6,979 personas se encontraban bajo esta condición.

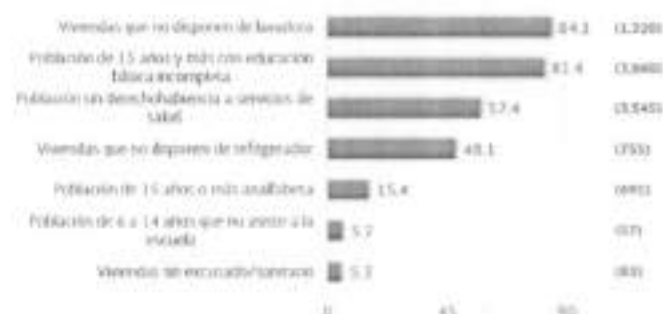
• El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 36.1% (2,682 personas).

• El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 86.7%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 6,448 personas.

• La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 16.8%, es decir una población de 1,252 personas.



000054 VILLA DÍAZ ORDAZ, OAXACA

III. INDICADORES ASOCIADOS AL ÍNDICE DE
REZAGO SOCIALIII.1 Indicadores vinculados con la aplicación de recursos
del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
(FAIS), (porcentajes y número de viviendas), 2010III.2 Otros indicadores (porcentajes, número de viviendas y
personas), 2010

Fuente: Elaboración propia con información del CONEVAT y del INEGI.

*Indicadores no utilizados directamente en la construcción del índice de rezago social.

Nota: entre paréntesis se incluye el número de personas o viviendas con rezago para cada indicador.

Las incidencias de los rubros de infraestructura social a los que se destinarán los recursos del FAIS son:

- Viviendas que no disponen de drenaje (63.7% del total), viviendas con piso de tierra (29.3%), viviendas sin ningún baño (7.6%), viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (7.1%), viviendas con un solo cuarto (4%) y viviendas que no disponen de energía eléctrica (3.3%).

Las incidencias en otros indicadores de rezago social son:

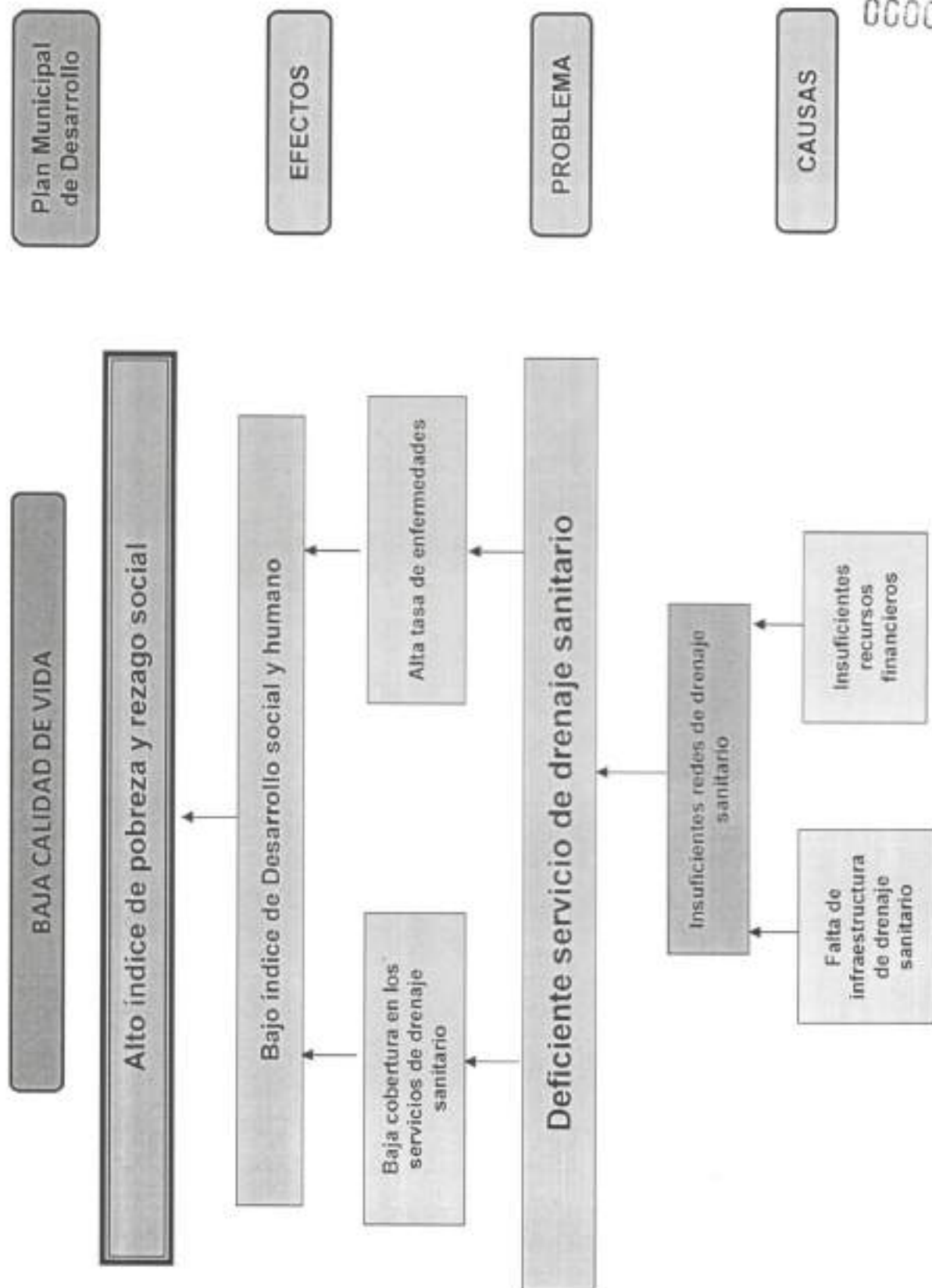
- Viviendas que no disponen de lavadora (84.1% del total), población de 15 años y más con educación básica incompleta (81.4%), población sin derechohabiencia a servicios de salud (57.4%), viviendas que no disponen de refrigerador (48.1%), población de 15 años o más analfabeta (15.4%), población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela (5.7%) y viviendas sin excusado/sanitario (5.3%).

IV. INDICADORES DE REZAGO SOCIAL
EN LOCALIDADES

ESTRATO DE LOCALIDAD	POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS CON EDUCACIÓN BÁSICA INCOMPLETA, 2010	ESTRATO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE AGUA ENTUBADA DE LA RED PÚBLICA, 2010
Menor a 2,500 habitantes	Sanja Calantha: 237 Albarados: 113 El Camero: 8	Menor a 2,500 habitantes	Sanja Calantha: 4 Albarados: 3 El Camero: 3
Entre 2,500 y 14,999 habitantes	San Miguel del Valle: 1,454 Villa Díaz Ordaz: 1,658	Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Villa Díaz Ordaz: 42 San Miguel del Valle: 41
ESTRATO DE LOCALIDAD	POBLACIÓN SIN DERECHOHABIENCIA A SERVICIOS DE SALUD, 2010	ESTRATO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, 2010
Menor a 2,500 habitantes	Sanja Calantha: 132 Albarados: 21 El Camero: 13	Menor a 2,500 habitantes	Sanja Calantha: 77 Albarados: 50 El Camero: 2
Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Villa Díaz Ordaz: 1,034 San Miguel del Valle: 1,333	Entre 2,500 y 14,999 habitantes	San Miguel del Valle: 454 Villa Díaz Ordaz: 415
ESTRATO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE TIERRA, 2010	ESTRATO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, 2010
Menor a 2,500 habitantes	Sanja Calantha: 21 Albarados: 26 El Camero: 2	Menor a 2,500 habitantes	Sanja Calantha: 3 Albarados: 3 El Camero: 0
Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Villa Díaz Ordaz: 248 San Miguel del Valle: 131	Entre 2,500 y 14,999 habitantes	San Miguel del Valle: 29 Villa Díaz Ordaz: 17
ESTRATO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE EXCUSADO O SANITARIO, 2010		
Menor a 2,500 habitantes	Sanja Calantha: 5 Albarados: 0 El Camero: 0		
Entre 2,500 y 14,999 habitantes	Villa Díaz Ordaz: 50 San Miguel del Valle: 27		

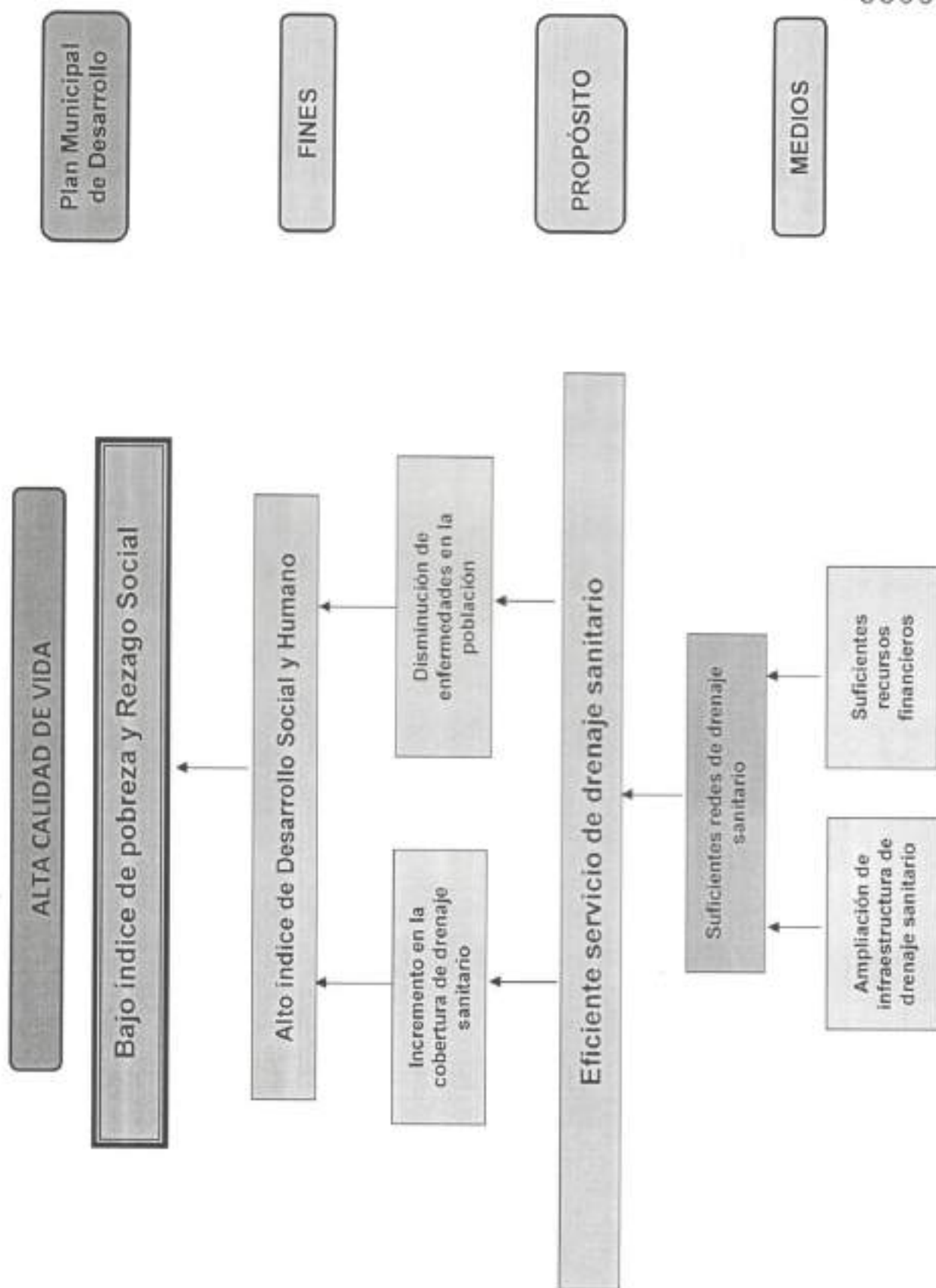
Nota: para cada indicador se seleccionan 15 localidades; por estrato se incluyen las cinco localidades con el mayor número de personas o viviendas, según sea el caso, que presentan el rezago que mide el indicador. Este criterio de selección se aplica siempre y cuando se tenga información de 15 o más localidades en el municipio, y cinco o más localidades en cada estrato.

ÁRBOL DE PROBLEMAS MUNICIPAL



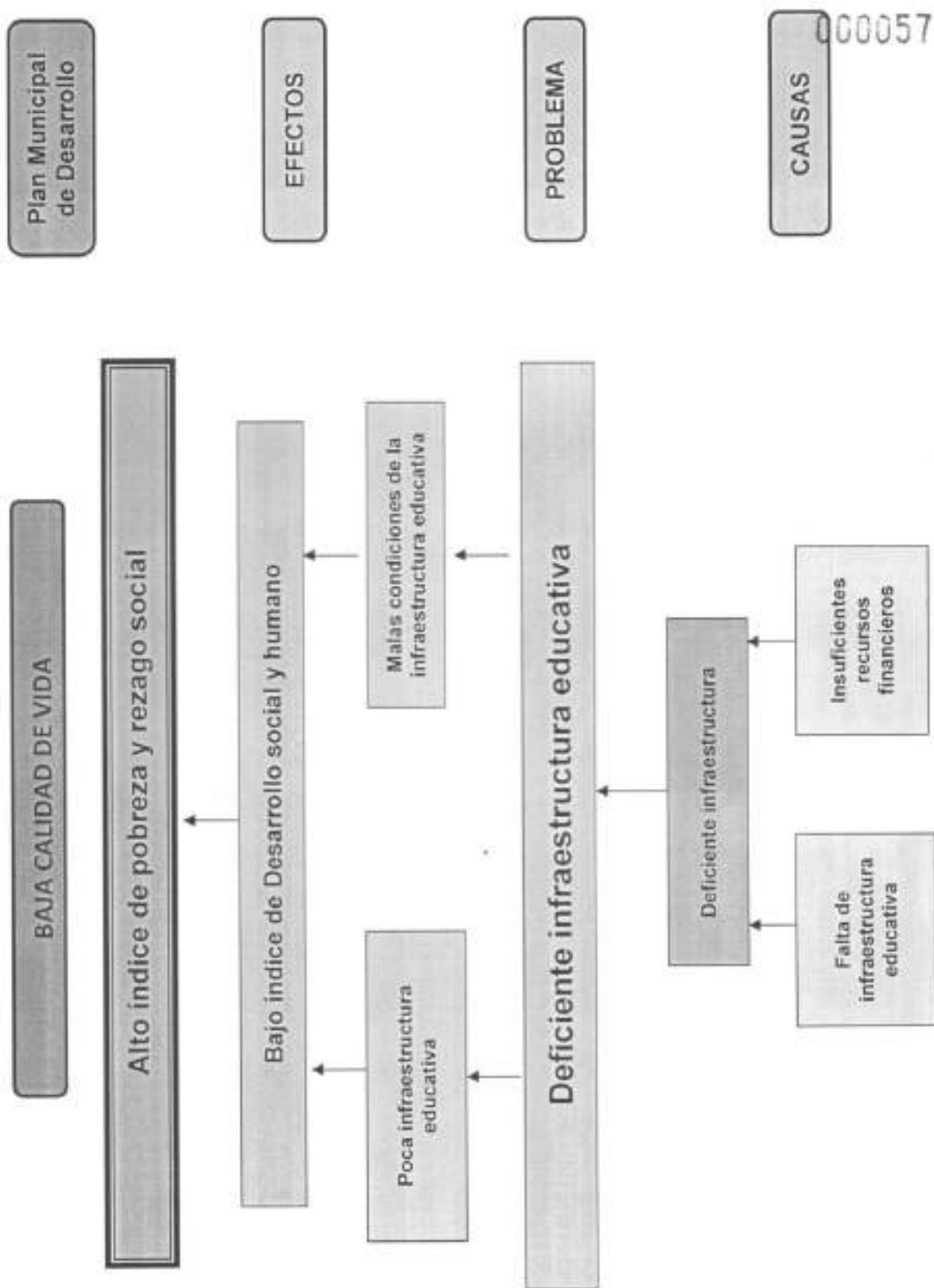
000055

ÁRBOL DE OBJETIVOS MUNICIPAL



000056

ÁRBOL DE PROBLEMAS MUNICIPAL



ÁRBOL DE OBJETIVOS MUNICIPAL

ALTA CALIDAD DE VIDA

Bajo índice de pobreza y Rezago Social

Alto índice de Desarrollo Social y Humano

Suficiente
infraestructura educativa

Buenas condiciones la
infraestructura educativa

Eficiente infraestructura educativa

Eficiente infraestructura

Construcción
espacios
educativos

Suficientes
recursos
financieros

Plan Municipal
de Desarrollo

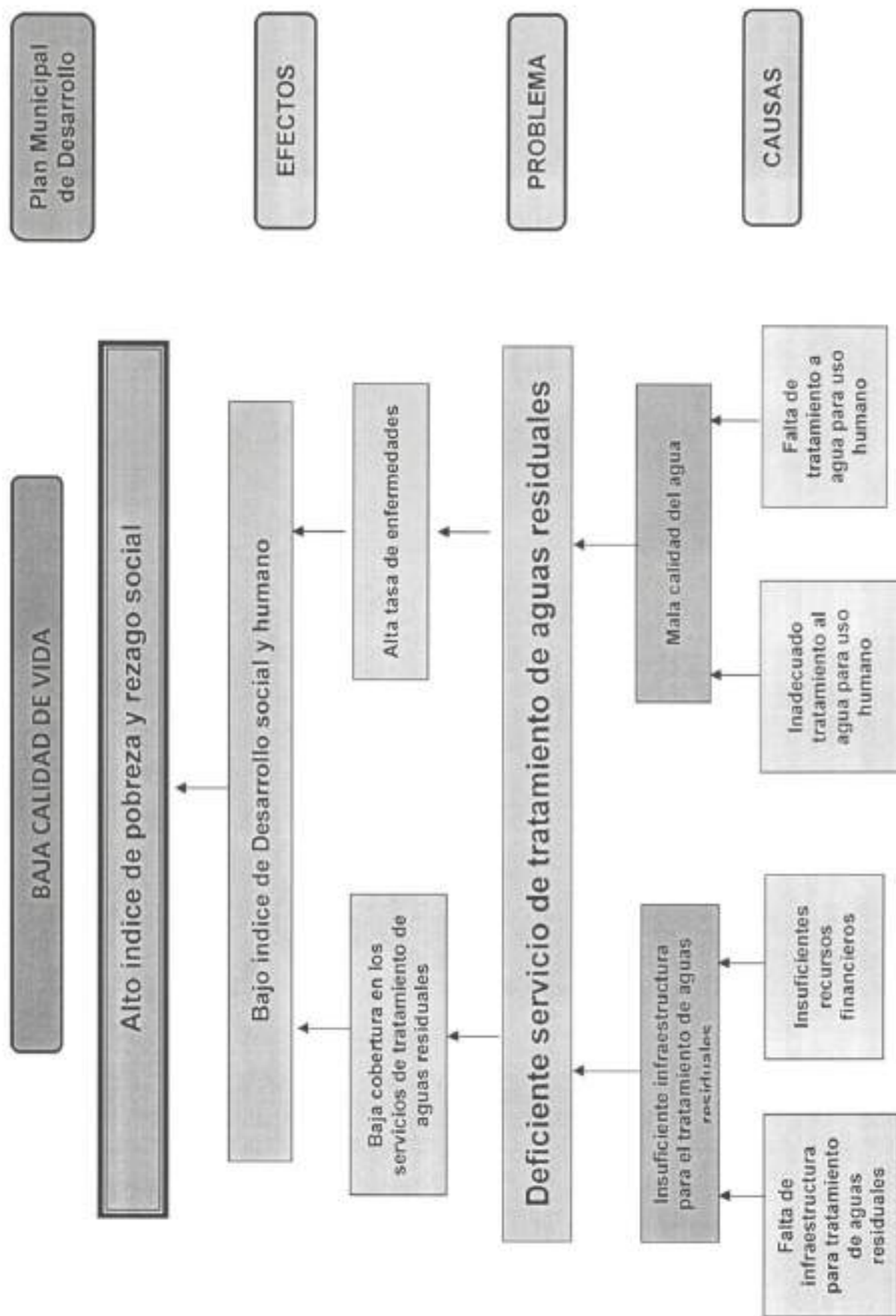
FINES

PROPÓSITO

MEDIOS

000058

ÁRBOL DE PROBLEMAS MUNICIPAL



000059

ÁRBOL DE OBJETIVOS MUNICIPAL

ALTA CALIDAD DE VIDA

Bajo índice de pobreza y Rezago Social

Alto índice de Desarrollo Social y Humano

Incremento en la cobertura de tratamiento de aguas residuales

Eficiente servicio de tratamiento de aguas residuales

Suficientes infraestructura para el tratamiento de aguas residuales

Construcción de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales

Suficientes recursos financieros

Disminución de enfermedades en la población

Buena calidad del agua para uso humano

Adecuado tratamiento a las instalaciones para el tratamiento de aguas residuales

Suficiente tratamiento a las instalaciones para el tratamiento de aguas residuales

Plan Municipal de Desarrollo

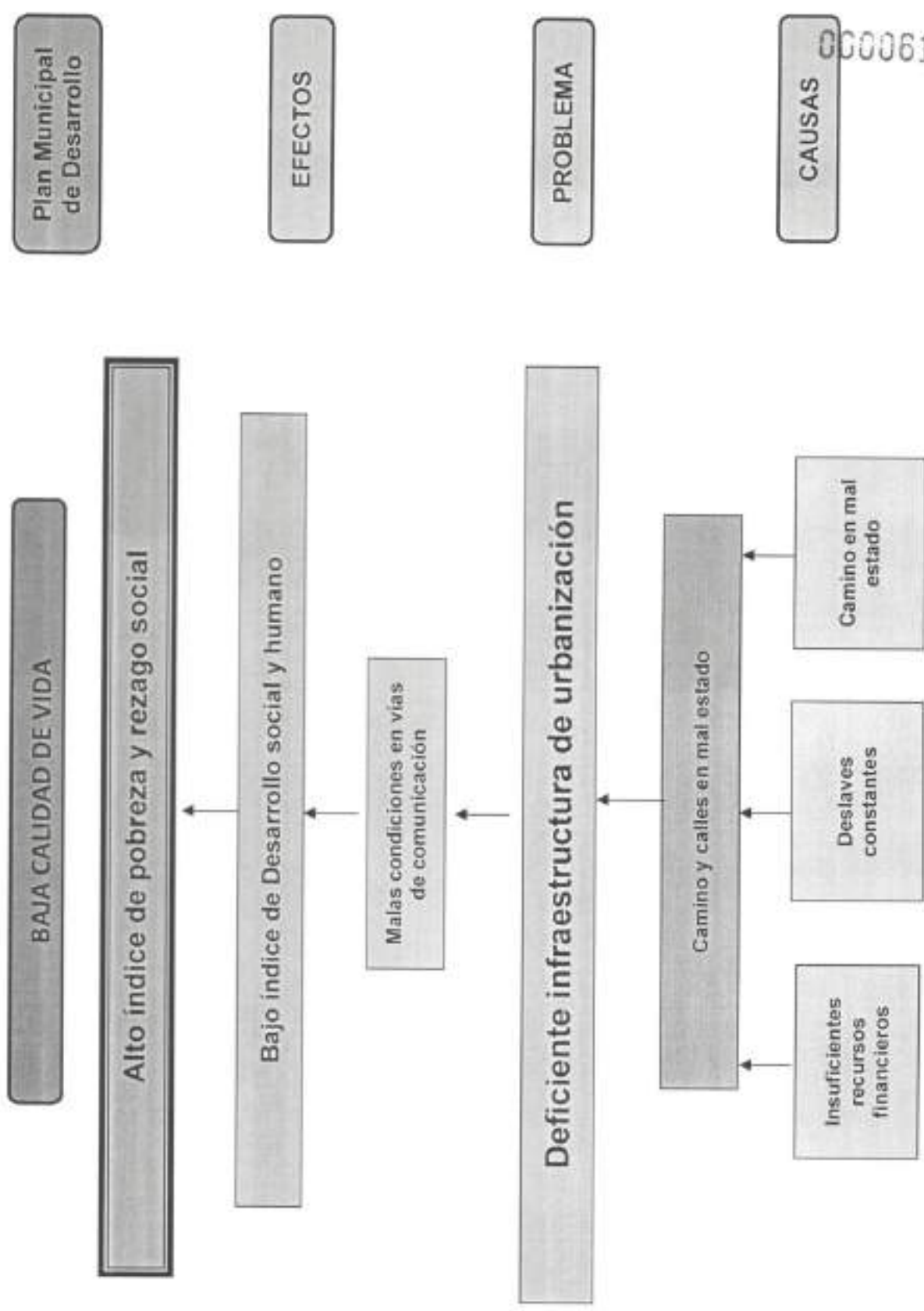
FINES

PROPÓSITO

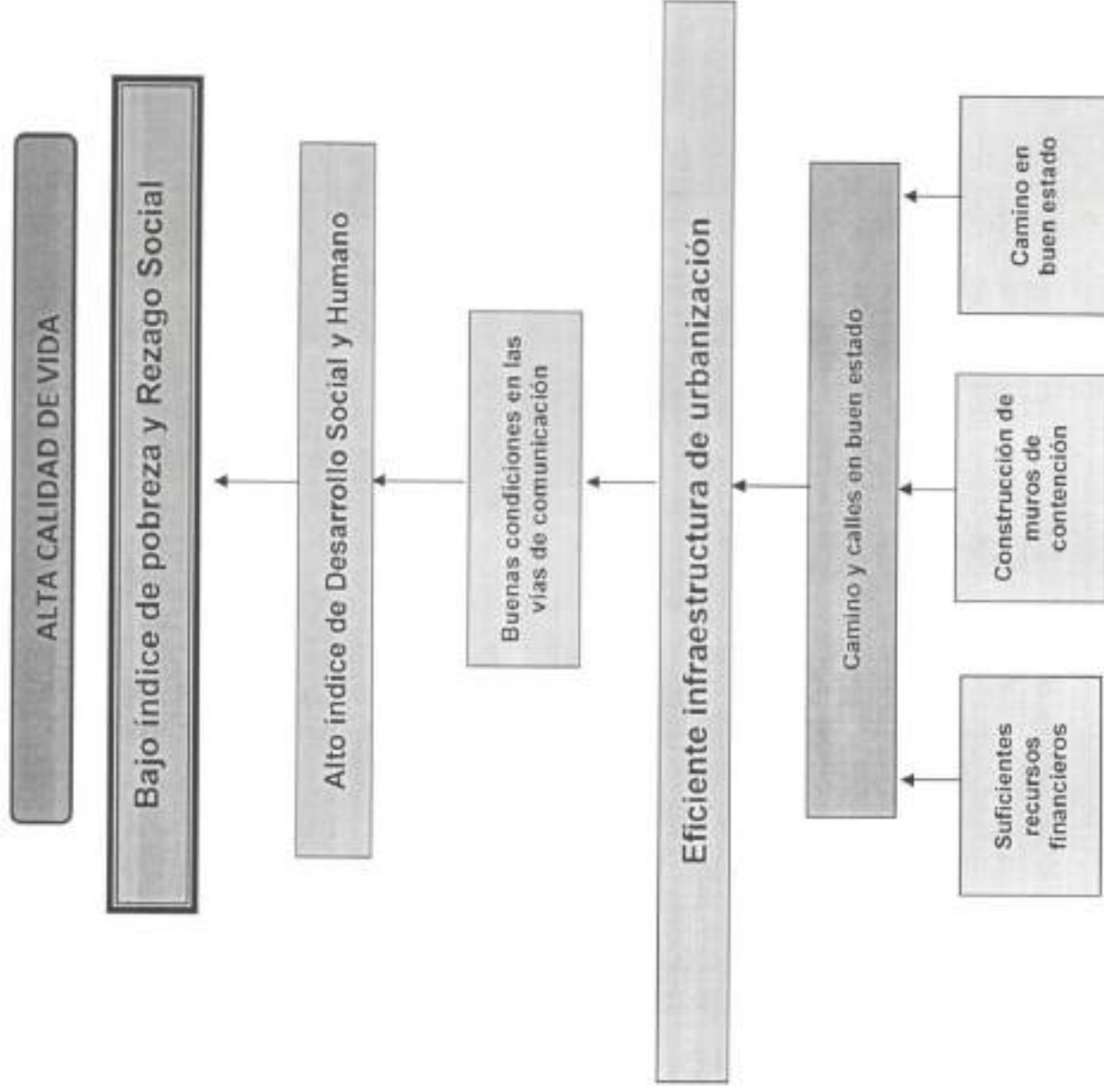
MEDIOS

000060

ÁRBOL DE PROBLEMAS MUNICIPAL



ÁRBOL DE OBJETIVOS MUNICIPAL



Plan Municipal
de Desarrollo

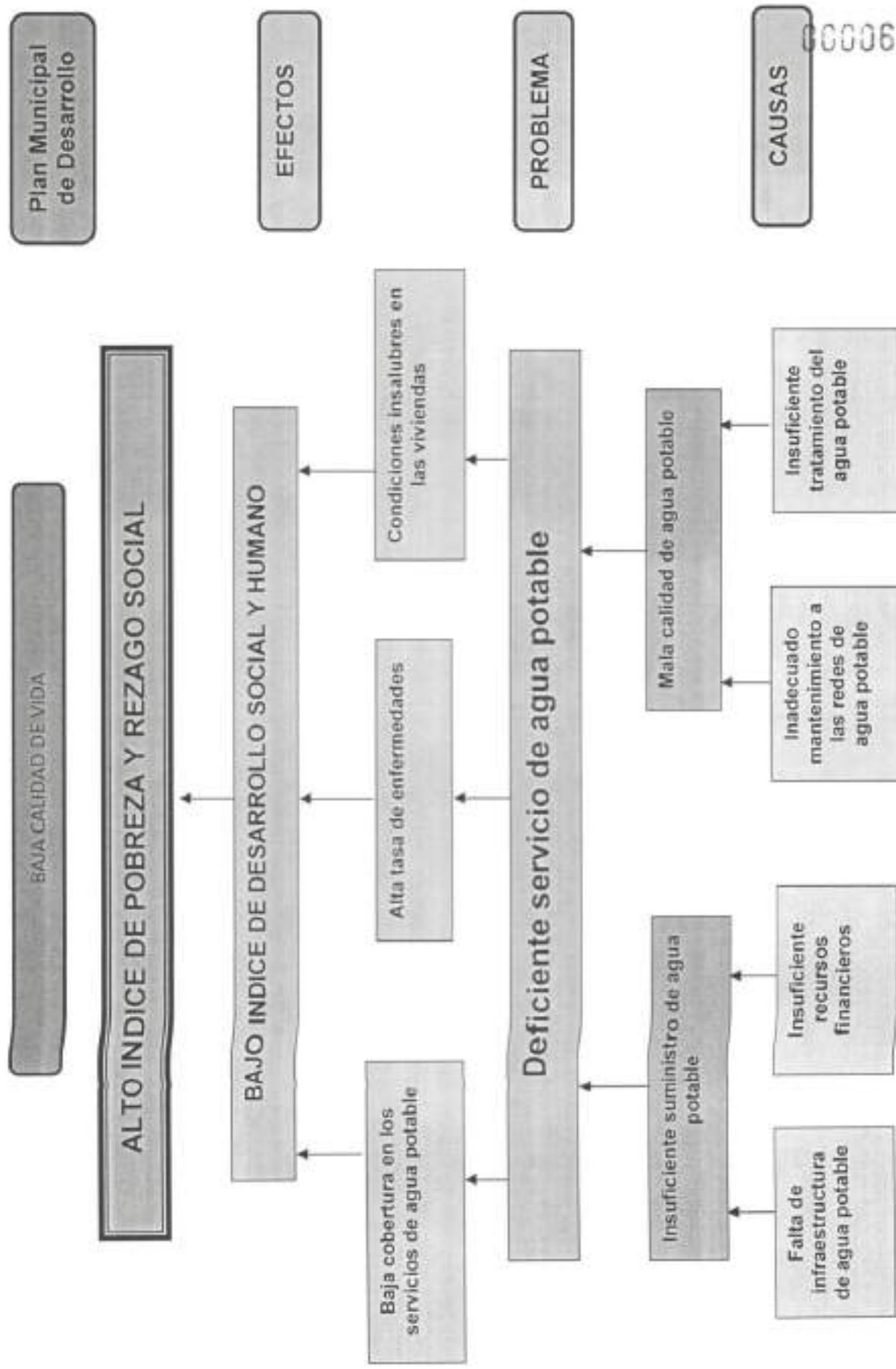
FINES

PROPÓSITO

MEDIOS

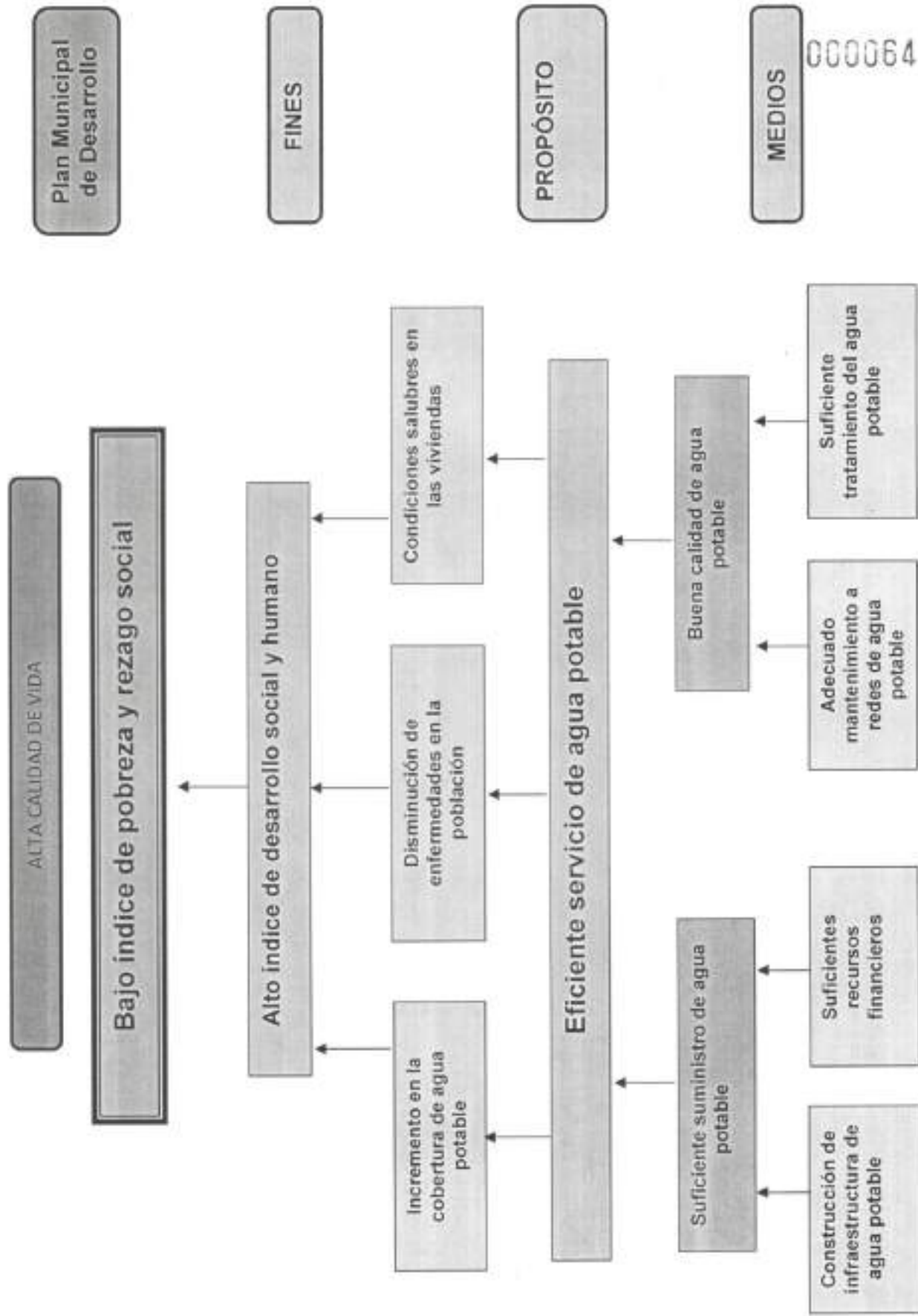
000062

ÁRBOL DE PROBLEMAS MUNICIPALES

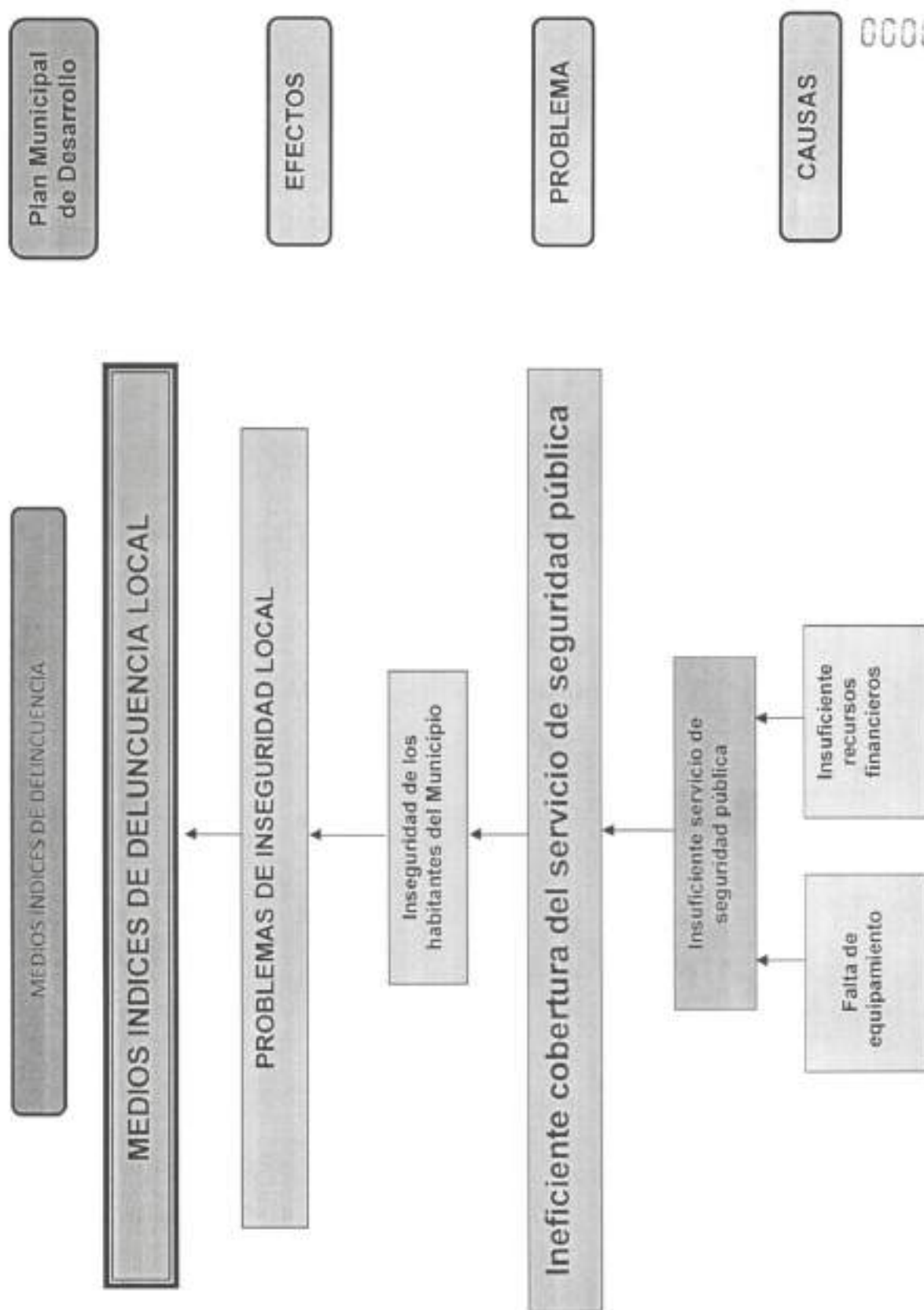


000063

ÁRBOL DE OBJETIVOS MUNICIPAL

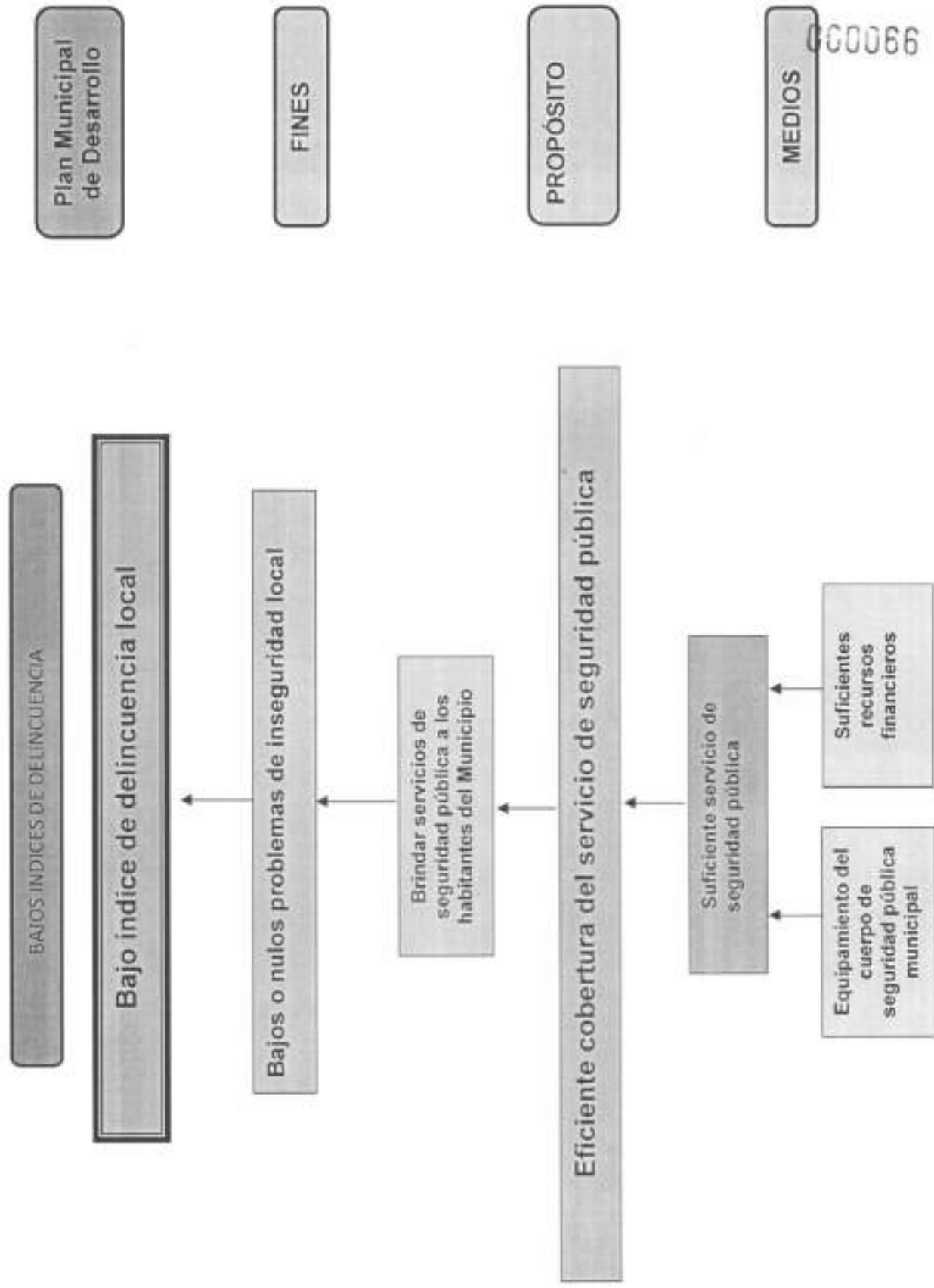


ÁRBOL DE PROBLEMAS MUNICIPALES



000065

ÁRBOL DE OBJETIVOS MUNICIPAL



MUNICIPIO DE VILLA DIAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019

Programa: Infraestructura municipal

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Método del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Meta		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
									Unidad de medida	Cantidad Programada		
Índice de rezago social en el Municipio	Índice de rezago social que presenta el Estado, este indicador mide la el índice de rezago social que presenta el Municipio	Índice de rezago social que presenta el Estado, este indicador mide la el índice de rezago social que presenta el Municipio	Método de aplicación por el INEGI, SEDESOL y CONEVAL	Ensayo	Eficacia	Anual	Disminuir	No disponible	Disminuir el índice de rezago social	Disminuir el índice de rezago social	INEGI, SEDESOL y CONEVAL	Indicadores estadísticos en el país
Suficiente infraestructura municipal	Porcentaje de la población que tiene suficiente infraestructura	Del total de la población, este indicador mide el porcentaje de la población que cuenta con suficiente infraestructura	(Población con servicios básicos de la población del municipio) * 100	Ensayo	Eficacia	Anual	Disminuir	6174 habitantes	6174	6174	Estadística del sector socio demográfico, SEDESOL, INEGI, CONEVAL	Problemas presupuestarios
Cobertura en infraestructura municipal	Población beneficiada con servicios municipales	Del total de la población, este indicador mide el porcentaje de la población que se beneficiará con suficiente infraestructura	(Población que se beneficiará con servicios básicos de la población del municipio) * 100	Ensayo	Eficacia	Semestral	Disminuir	No disponible	4004	4004	Comités internos e informes de avance de gestión	Existen condiciones favorables para la realización de las obras
Construcción de infraestructura municipal	Porcentaje de obras ejecutadas	Este indicador muestra el porcentaje de obras realizadas, en base al número de obras programadas	(Número de obras realizadas / total de obras programadas) * 100	Ensayo	Eficacia	Trimestral	Disminuir	No disponible	33	33	Controles internos	Existen condiciones favorables para la realización de los proyectos

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTE 1	C-1 ACTIVIDAD 1
-----	-----------	--------------	-----------------

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Villa Diaz
Ordez
Dito. Tlacolula
2017 - 2019

REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. Villa Diaz
Ordez
Dito. Tlacolula
2017 - 2019

TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. Villa Diaz
Ordez
Dito. Tlacolula
2017 - 2019

000067

MUNICIPIO DE VILLA DIAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019

Programa: Orden público y seguridad

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	Nombre	Definición	Medios del Cálculo	Tipo	Dimensión	Frecuencia	Sentido	Línea Base	Meta		MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
									Unidad de medida	Cantidad Programada		
Bajo índice de delincuencia en el Municipio	Índice de delincuencia que presenta el Municipio	Este indicador medirá el índice de delincuencia que presenta el Municipio	(Número de delitos reportados/total de la población del municipio)*100	estratégico	Eficacia	Anual	Disminuir	No disponible	Disminuir el índice delictivo en el municipio		Controles internos	Instabilidad socioeconómica en el país
Ofender servicios de seguridad pública a los habitantes del Municipio	Porcentaje de reportes de seguridad pública atendidos	Del total de reportes de seguridad pública, se medirá cuántos fueron atendidos	(Número de solicitudes atendidas/total de solicitudes reportadas)*100	estratégico	Eficacia	Anual	Disminuir	No disponible	Reportes	No calculable	Controles internos	Problemas presupuestarios
Mantener la seguridad de los habitantes	Población beneficiada con servicios de seguridad pública	Este indicador medirá el porcentaje de la población que cuenta con servicios de seguridad pública	(Población que cuenta con servicios de seguridad pública/total de la población del municipio)*100	Gestión	Eficacia	Anual	Aumentar	No disponible	6174	habitantes	Controles internos	Problemas presupuestarios
Equipamiento del cuerpo de seguridad pública	Porcentaje de equipamiento del cuerpo de seguridad pública	Este indicador medirá el porcentaje de elementos equipados	(Número de elementos equipados/total de elementos de seguridad pública)*100	Unidad	Eficacia	Trimestral	Aumentar	No disponible	17	Pólizas	Controles internos	Existen condiciones favorables para la realización de este programa


PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlaxiaco
2017 - 2019


SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlaxiaco
2017 - 2019


C. JORGE SANTIAGO LÓPEZ
SINDICO MUNICIPAL


C. MATEO LÓPEZ LÓPEZ
RECIBIDOR DE HACIENDA
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlaxiaco
2017 - 2019


TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlaxiaco
2017 - 2019


C. JUAN SANTIAGO MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL

000068

**Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa Díaz Ordaz Distrito de Tlaxolula, para el
Ejercicio Fiscal 2019.**

**Capítulo I
De las Disposiciones Generales**

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- II. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. **Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- V. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VI. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- VII. **Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- VIII. **Ingresos excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- IX. **Metas:** Expresión cuantitativa y cualitativa, que se persigue en un periodo determinado en relación a un objetivo;

X. Modificación al Presupuesto de Egresos: Todo ajuste, ampliación, o reducción al techo financiero autorizado;

XI. Políticas: Lineamientos que deben cumplir los servidores públicos que ejerzan recursos de la Hacienda Municipal;

XII. Programa: Conjunto de proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;

XIII. Proyecto: Conjunto de actividades encaminadas a contribuir con el logro del objetivo de un programa;

XIV. Responsable del Gasto: Servidor público encargado de la administración y ejecución de los recursos asignados, y

XV. Unidad Responsable: Unidad Ejecutora de la obtención de los objetivos y metas fijados en los programas y la administración de los recursos asignados.

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal 2019, se atenderá a lo siguiente:

I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;

II. Todo aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;

III. Los responsables del gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;

IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;

V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;

VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;

VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis de costo y beneficio;

IX. Cuando se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público – Privada, se deberá acreditar un análisis de conveniencia para dicho proyecto, en comparación con un mecanismo de obra tradicional; para lo cual deberán contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva;

X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;

XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;

XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;

XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios;

XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;

XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;

XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;

XIX. Las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;

XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados;

XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;

XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser remitidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con el artículo 127 y último párrafo del artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;

XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;

XXIV. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, se estará a lo autorizado en el tabulador de viáticos y a lo que establece su Reglamento;

XXV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;

XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la SEDESOL, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y

XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

000073

Capítulo II
Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de \$ 31,055,350.56, (Treinta y un millones cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 56/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2019.

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, con base a las prioridades del gasto del Municipio, se presenta lo siguiente:

Prioridades de Gasto
Seguridad pública
Infraestructura municipal

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 5. En el presupuesto de egresos del ejercicio 2019, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

Programas	Proyectos
Seguridad pública	Equipamiento de la Policía Municipal
	Compra de combustible para patrullas
	Mantenimiento de patrullas
	Pago de alumbrado público
Infraestructura municipal	Electrificación en diversas calles de Villa Díaz
	Pavimentación de diversas calles de Villa Díaz
	Perforación de Pozo profundo de agua potable
	Construcción de aula en Escuela Primaria
	Construcción de barda perimetral en Centro de Salud
	Ampliación del Centro de Salud
	Ampliación de la red de drenaje en la Agencia San Miguel
	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel
	Pavimentación de calles en la Agencia Santa Catarina
	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia el Carrizal

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 con base a la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa	Importe
Total	31,055,350.56
Presidencia Municipal	3,537,013.34
Regiduría de Hacienda	1,222,899.92
Regiduría de salud	821,938.50
Regiduría de Obra	18,204,205.77
Regiduría de Equidad y Género	323,789.00
Agencia Municipal	1,489,631.91
Regiduría de Educación	806,516.50
Secretaría Municipal	208,372.50
Tesorería Municipal	911,343.30
Sindicatura	3,529,639.82

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional	Importe
Total	31,055,350.56
1 Gobierno	10,911,276.67
1.1 Legislación	0.00
1.1.1 Legislación	0.00
1.1.1.1 Elaboración de Leyes, reglamentos y presupuesto	0.00
1.1.2 Fiscalización	0.00
1.2 Justicia	0.00
1.2.1 Impartición de Justicia	0.00
1.2.2 Procuración de Justicia	0.00
1.2.2.1 Procuración de Justicia	0.00
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4 Derechos Humanos	0.00
1.3 Coordinación de la Política de Gobierno	3,499,053.34
1.3.1 Presidencia/Gubernatura	3,332,013.34
1.3.1.1 Actividades del titular de la Presidencia Municipal	3,332,013.34
1.3.2 Política Interior	0.00
1.3.2.1 Desarrollo político y actividades de enlace	0.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.3.1 Monumentos	0.00
1.3.3.2 Obras artísticas y Edificios	0.00
1.3.3.3 Otras acciones para preservación y cuidado del patrimonio público	0.00

1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.4.1	Contraloría Interna	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	167,040.00
1.3.5.1	Asesoría y asistencia jurídica	167,040.00
1.3.6	Organización de Procesos electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.3.9.1	Defensoría de Derechos Humanos	0.00
1.4	Relaciones Exteriores	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	1,975,619.10
1.5.1	Asuntos financieros	0.00
1.5.1.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	1,975,619.10
1.5.2.1	Asuntos Hacendarios	1,109,275.80
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	866,343.30
1.6	Seguridad Nacional	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Interior	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	3,321,415.24
1.7.1	Policía	2,197,087.24
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policíacos	2,158,587.24
1.7.1.2	Material de defensa	0.00
1.7.1.3	Actividades de capacitación a policía	0.00
1.7.1.4	Acciones de investigación e información en seguridad pública	0.00
1.7.1.5	Acciones de reglamentación y control de tránsito	38,500.00
1.7.1.6	Actividades de capacitación a tránsito	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.2.1	Política de Protección Civil	0.00
1.7.2.2	Actividades en materia de prevención	0.00
1.7.2.3	Actividades en caso de desastres	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,124,328.00
1.7.3.1	Otras acciones y estrategias de orden público y seguridad	1,124,328.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	Otros Servicios Generales	2,115,188.99
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.1.1	Actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	45,000.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.3.1	Comunicación social	0.00
1.8.3.2	Actividades de información con medios	0.00
1.8.3.3	Actividades por servicios informativos	0.00

1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.4.1	Acceso a la Información pública municipal	0.00
1.8.5	Otros	2,070,188.99
1.8.5.1	Otros Servicios Generales	2,070,188.99
2	Desarrollo Social	20,144,073.89
2.1	Protección Ambiental	3,058,002.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.1.1	Aseo Público	0.00
2.1.1.2	Basurero Municipal	0.00
2.1.1.3	Relleno sanitario	0.00
2.1.1.4	Otros métodos de confinamiento de desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.2.1	Programas para la regulación y aprovechamiento del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	3,000,002.00
2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	1,500,002.00
2.1.3.2	Sistemas de Alcantarillado	0.00
2.1.3.3	Tratamiento y disposición de aguas residuales	1,500,000.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	58,000.00
2.1.4.1	Protección del medio ambiente	58,000.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.5.1	Apoyo de las actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.1.6.1	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	11,049,747.89
2.2.1	Urbanización	8,604,920.00
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	8,604,920.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	658,169.32
2.2.2.1	Normas de utilización de tierras y de construcción	0.00
2.2.2.2	Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas.	0.00
2.2.2.3	Planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades.	658,169.32
2.2.2.4	Elaboración de planes de financiación de proyectos	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	786,658.57
2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	0.00
2.2.3.2	Capacitación para el abastecimiento de agua potable	0.00
2.2.3.3	Purificación de agua potable	0.00
2.2.3.4	Distribución de Agua Potable	786,658.57
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.4.1	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00

2.2.5.1	Financiamiento para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda.	0.00
2.2.6	Servicios comunales	1,000,000.00
2.2.6.1	Rastro	0.00
2.2.6.2	Panteones	0.00
2.2.6.3	Mercados y Centrales de Abasto	0.00
2.2.6.4	Calles, Plazas, parques y jardines	1,000,000.00
2.2.6.5	Equipamiento de Calles	0.00
2.2.6.6	Equipamiento de Plazas, Parques y jardines	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.2.7.1	Acciones y programas de desarrollo	0.00
2.3	Salud	3,556,018.50
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.1.1	Campañas de Prevención	0.00
2.3.1.2	Campañas de Vacunación	0.00
2.3.1.3	Vigilancia Epidemiológica	0.00
2.3.1.4	Salud ambiental	0.00
2.3.1.5	Control de Plagas (vectores) y regulación sanitaria	0.00
2.3.1.6	Prestación de Servicios por Personal No Especializado	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.2.1	Servicios de salud a la persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	2,812,080.00
2.3.3.2	Desarrollo de infraestructura y equipamiento en salud	2,812,080.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	743,938.50
2.3.4.1	Administración de servicios en materia de salud	743,938.50
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.3.5.1	Acciones en materia de Protección Social en Salud	0.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	266,000.00
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.1.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos	0.00
2.4.1.2	Gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva	0.00
2.4.1.3	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas	0.00
2.4.2	Cultura	266,000.00
2.4.2.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales	266,000.00
2.4.2.2	Gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales	0.00
2.4.2.3	Producción, gestión o apoyo de actos culturales	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y otras manifestaciones sociales	0.00
2.5	Educación	1,890,516.50
2.5.1	Educación Básica	1,870,516.50
2.5.1.1	Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica	520,516.50

2.5.1.2	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	1,350,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.2.1	Acciones generales de Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.3.1	Acciones generales de Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.5.1	Acciones generales de Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	20,000.00
2.5.6.1	Otros Servicios Educativos no considerados anteriormente	20,000.00
2.6	Protección Social	0.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.3.1	Protección social a Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.4.1	Prestaciones sociales en efectivo o especie	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.5.1	Programas de distribución y dotación de alimentos y bienes básicos de consumo	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.6.1	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.7.1	Asistencia social a comunidades indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.8.1	Albergues	0.00
2.6.8.2	Servicios comunitarios	0.00
2.6.9	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.6.9.1	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	323,789.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	323,789.00
2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	323,789.00
3	Desarrollo Económico	0.00
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborables en General	0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.1.1	Fomento agropecuario	0.00
3.2.1.2	Producción, distribución y comercialización agropecuaria	0.00
3.2.1.3	Infraestructura agropecuaria	0.00
3.2.1.4	Regulación y pago de obligaciones agropecuarias y agrarias	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00

3.2.2.1	Fomento a la producción y comercialización de silvicultura	0.00
3.2.2.2	Conservación, ampliación y explotación forestal	0.00
3.2.2.3	Supervisión y reglamentación forestal	0.00
3.2.2.4	Infraestructura forestal	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.3.1	Fomento a la producción y comercialización de pesca y caza	0.00
3.2.3.2	Investigación y asistencia técnica acuícola y pesquera	0.00
3.2.3.3	Infraestructura pesquera y sistemas acuícolas	0.00
3.2.3.4	Protección y explotación de pesca y caza	0.00
3.2.3.5	Supervisión y reglamentación de pesca y caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.4.1	Fomento a la producción y comercialización agroindustrial	0.00
3.2.4.2	Apoyos para industrialización	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.5.1	Infraestructura hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	Combustibles y energía	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	Trasporte	0.00
3.5.1	Trasporte por Carretera	0.00
3.5.1.1	Acciones relacionadas con la construcción de carreteras, caminos, brechas, puentes, parques de estacionamiento	0.00
3.5.2	Trasporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Trasporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Trasporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	0.00
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.1.1	Fomento turístico	0.00
3.7.1.2	Infraestructura turística	0.00
3.7.1.3	Regulación de servicios turísticos y ecoturismo	0.00
3.7.1.4	Prestación de servicios turísticos	0.00

3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.7.2.1	Administración de asuntos y servicios relacionados con el fomento y la operación de Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
3.9.3.1	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0.00
4.1.1	Deuda Pública interna	0.00
4.1.1.1	Intereses de la Deuda	0.00
4.1.1.2	Comisiones y gastos de la Deuda	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	Trasferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.1	Trasferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.1.1	Trasferencias entre entes públicos	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyo IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
4.4.1.1	ADEFAS	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos,

Artículo 8. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2019, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática			Importe
Programa	Clave	Subprograma	31,055,350.56
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			0.00
	S	Sujetos a Reglas de Operación	0.00
	U	Otros Subsidios	0.00
Desempeño de las Funciones			9,674,412.45
	E	Prestación de Servicios Públicos	9,674,412.45
	B	Provisión de Bienes Públicos	0.00
	P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0.00
	F	Promoción y fomento	0.00
	G	Regulación y supervisión	0.00
	A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.00
	R	Específicos	0.00
	K	Proyectos de Inversión	0.00
Administrativos y de apoyo			0.00
	M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00
	O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
	W	Operaciones ajenas	0.00
Compromisos			0.00
	L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00
	N	Desastres naturales	0.00
Obligaciones			0.00
	J	Pensiones y jubilaciones	0.00
	T	Aportaciones a la seguridad social	0.00
	Y	Aportaciones a fondos de estabilización	0.00
	Z	Aportaciones a fondos de inversión y restructura de pensiones	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			21,380,938.11
	I	Gasto Federalizado	21,380,938.11
	C	Participaciones a entidades federativas y municipios	0.00
	D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00
	H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática del gasto.

Artículo 9. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto (COG) se asigna de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto (COG)		Importe
Total		31,055,350.56
1000	Servicios Personales	5,032,733.99
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,406,523.60
1110	Dietas	934,476.48
1111	Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	934,476.48
1120	Haberes	0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	3,472,047.12
1131	Sueldos Personal de Base	0.00
1132	Sueldo al Personal de Confianza	3,472,047.12
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	0.00
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	86,469.25
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	0.00
1211	Honorarios	0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	86,469.25
1221	Sueldo al Personal de Contrato	86,469.25
1222	Compensaciones Eventuales	21,800.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	0.00
1231	Ayuda por Servicio Social	0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	215,741.14
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	0.00
1311	Quinquenios Personal de Base	0.00
1312	Quinquenios Personal de Confianza	0.00
1313	Prima de Antigüedad	0.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de	183,605.14
1321	Prima Vacacional	0.00
1322	Prima Dominical	0.00
1323	Gratificación Fin de Año (Aguinaldo)	183,605.14
1330	Horas Extraordinarias	32,136.00
1331	Remuneraciones Extraordinarias (Tiempo Extraordinario)	32,136.00
1340	Compensaciones	0.00
1341	Compensaciones por Servicios Especiales	0.00
1350	Sobrehaberes	0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	0.00
1370	Honorarios Especiales	0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	0.00
1400	Seguridad Social	0.00
1410	Aportaciones de Seguridad Social	0.00
1411	Cuota Imss	0.00
1412	Cuota Issste	0.00
1420	Aportaciones a Fondos De Vivienda	0.00

1421	Cuotas al Infonavit	0.00
1422	Cuotas al Fovissste	0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	0.00
1431	Retiro, Cesantía y Vejez	0.00
1432	Depósitos para el Ahorro Solidario	0.00
1433	Aportaciones para el Sistema de Ahorro para el Retiro	0.00
1440	Aportaciones para Seguros	0.00
1441	Seguro de Vida	0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	0.00
1520	Indemnizaciones	0.00
1521	Indemnizaciones por Despido, Accidente de Trabajo, Enfermedad	0.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	0.00
1531	Liquidaciones y Prestaciones por Retiro	0.00
1540	Prestaciones Contractuales	0.00
1541	Prestaciones Derivadas del Contrato Colectivo	0.00
1550	Apoyos a La Capacitación de los Servidores Públicos	0.00
1551	Apoyo a Capacitación Excluido Capitulo 3000	0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
1591	Prestaciones para Funerales	0.00
1592	Otras Prestaciones no Contractuales	0.00
1600	Previsiones	0.00
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	0.00
1611	Incremento en Percepciones	0.00
1612	Incremento en Prestaciones Económicas	0.00
1613	Incremento en Creación De Plazas	0.00
1700	Pago de Estimulos a Servidores Públicos	324,000.00
1710	Estimulos	324,000.00
1711	Estimulos por Productividad al Personal	0.00
1712	Estimulos por Desempeño	324,000.00
1720	Recompensas	0.00
2000	Materiales y Suministros	2,376,228.29
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	169,527.45
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	76,576.44
2111	Material para Oficina	67,576.44
2112	Útiles de Oficina y de Escritorio	0.00
2113	Equipos Menores de Oficina	9,000.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión Y Reproducción	46,538.28
2121	Materiales y Útiles de Impresión Y Reproducción	46,538.28
2122	Material de Encuadernación	0.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	0.00
2131	Material Estadístico	0.00
2132	Material Geográfico	0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	0.00
2141	Materiales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	0.00
2142	Equipos Menores y Útiles de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	0.00

2150	Material Impreso e Información Digital	0.00
2151	Material Impreso y Suscripciones	0.00
2152	Material de Información Digital	0.00
2160	Material de Limpieza	40,412.73
2161	Material, Artículos y Enseres para el Aseo, Limpieza e Higiene	40,412.73
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	6,000.00
2171	Material Didáctico	6,000.00
2172	Útiles de Enseñanza	0.00
2180	Materiales para El Registro E Identificación De Bienes Y	0.00
2181	Materiales para El Registro E Identificación De Bienes	0.00
2182	Materiales para El Registro E Identificación De Personas	0.00
2200	Alimentos Y Utensilios	0.00
2210	Productos Alimenticios para Personas	0.00
2211	Alimentación, Servicio De Comedor y Viveres	0.00
2220	Productos Alimenticios para Animales	0.00
2221	Productos Alimenticios para Manutención de Animales	0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	0.00
2231	Utensilios para Servicios de Alimentación	0.00
2300	Materias Primas Y Materiales de Producción y	0.00
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	0.00
2391	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	0.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y De Reparación	205,618.94
2410	Productos Minerales no Metálicos	0.00
2411	Materiales Pétreos	0.00
2412	Materiales Elaborados para Construcción y Acabados	0.00
2413	Cerámica Utilizada para la Agricultura, Loza y Porcelana	0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	51,000.00
2421	Cemento y Productos de Concreto	51,000.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	0.00
2431	Cal, Yeso y Productos de Yeso	0.00
2440	Madera y Productos de Madera	0.00
2441	Madera y Productos de Madera	0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	0.00
2451	Vidrio y Productos de Vidrio	0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	68,022.52
2461	Material Para Instalaciones Eléctricas	67,522.52

2462	Material Para Instalaciones de Telecomunicaciones y	500.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	0.00
2471	Materiales Metálicos para la Construcción	0.00
2472	Productos Metálicos de Acabado	0.00
2480	Materiales Complementarios	20,000.00
2481	Materiales y Accesorios para Acondicionamiento	20,000.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	66,596.42
2491	Productos de Pintura y Recubrimientos	0.00
2492	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	66,596.42
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,000.00
2510	Productos Químicos Básicos	0.00
2511	Productos Químicos Básicos	0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	0.00
2521	Fertilizantes	0.00
2522	Pesticidas	0.00
2523	Otros Agroquímicos	0.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	1,000.00
2531	Medicamentos y Productos Farmacéuticos De Aplicación Humana	1,000.00
2532	Medicamentos y Productos Farmacéuticos De Aplicación Veterinaria	0.00
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	0.00
2541	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos de Uso Humano	0.00
2542	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos de Uso Veterinario	0.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	0.00
2551	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	0.00
2561	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	0.00
2590	Otros Productos Químicos	0.00
2591	Otros Productos Químicos	0.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,421,045.49
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,421,045.49
2611	Combustibles	1,383,530.97
2612	Lubricantes y Aditivos	37,514.52
2620	Carbón y Sus Derivados	0.00
2621	Carbón y Sus Derivados	0.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	268,000.00
2710	Vestuario y Uniformes	215,000.00
2711	Vestuario y Prendas de Trabajo	0.00
2712	Uniformes y Accesorios	215,000.00
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	3,000.00
2721	Ropa y Equipo de Máxima Seguridad	0.00
2722	Prendas de Protección Personal	3,000.00
2730	Artículos Deportivos	50,000.00
2731	Artículos Deportivos	50,000.00
2740	Productos Textiles	0.00
2741	Adquisición de Fibras Naturales, Hilados e Hilos	0.00
2742	Telas, Acabados, Recubrimientos y Otros	0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de	0.00
2751	Blancos, Cobertores y Colchones entre otros	0.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	10,000.00

2810	Sustancias y Materiales Explosivos	0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	10,000.00
2821	Materiales de Seguridad Pública	10,000.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública Y Nacional	0.00
2831	Prendas de Protección para Funciones de Seguridad Pública	0.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	301,036.41
2910	Herramientas Menores	30,000.00
2911	Herramientas Auxiliares de Trabajo Menores	30,000.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores De Edificios	7,997.67
2921	Refacciones y Herrajes Menores De Edificios	7,997.67
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional Y Recreativo	0.00
2931	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional Y Recreativo	0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de La Información	16,500.00
2941	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de La Información	16,500.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2951	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	157,539.42
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	157,539.42
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2971	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros	88,999.32
2981	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria Agrícola	24,395.00
2982	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria Pesada y de Construcción	64,604.32
2990	Refacciones y Accesorios Menores otros Bienes Muebles	0.00
2991	Refacciones, Instrumental Complementario y Repuestos Menores no Considerados Anteriormente	0.00
3000	Servicios Generales	3,108,237.24
3100	Servicios Básicos	967,369.80
3110	Energía Eléctrica	856,569.80
3111	Consumo de Energía Eléctrica	208,758.47
3112	Servicio de Alumbrado Publico	647,811.33
3113	Contratación e Instalación de Servicio de Energía Eléctrica	0.00
3120	Gas	0.00
3121	Suministro de Gas en Cilindros y Tanque Estacionario	0.00
3122	Suministro de Gas por Ductos	0.00
3130	Agua	14,000.00
3131	Consumo de Agua Potable	2,000.00
3132	Agua Potable para Riego	0.00
3133	Agua Envasada para Consumo	12,000.00
3140	Telefonía Tradicional	30,400.00

3141	Servicio de Telefonía Convencional	22,000.00
3142	Servicio Telefónico Nacional e Internacional (Casetas)	8,400.00
3143	Servicio de Fax	0.00
3150	Telefonía Celular	21,400.00
3151	Servicio de Telefonía Celular	21,400.00
3152	Recargas de Tiempo Aire	0.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	0.00
3161	Servicios de Red de Telecomunicaciones Nacional e	0.00
3162	Servicios de Radiolocalización y Sistemas de Comunicación Personal	0.00
3163	Servicio de Señal Satelital	0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	45,000.00
3171	Servicios de Internet, Hospedaje y Diseño	25,000.00
3172	Redes y Procesamiento de Información	20,000.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	0.00
3181	Servicio de Telégrafos y Correos	0.00
3182	Servicio de Mensajería y Paquetería	0.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	0.00
3191	Servicios Integrales en Materia de Telecomunicaciones no desagregados anteriormente	0.00
3200	Servicios de Arrendamiento	43,050.00
3210	Arrendamiento de Terrenos	43,050.00
3211	Arrendamiento de Terrenos	43,050.00
3220	Arrendamiento de Edificios	0.00
3221	Arrendamiento de Edificios e Instalaciones para Oficinas	0.00
3222	Arrendamiento de Viviendas y Edificaciones no Residenciales	0.00
3223	Arrendamiento de Salones para Convenciones, Teatros, Estadios, Auditorios	0.00
3224	Arrendamiento de Locales Comerciales, Bodegas	0.00
3225	Arrendamiento de Otros Edificios no descritos anteriormente	0.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	0.00
3231	Alquiler De Mobiliario y Equipo para el Cumplimiento de Funciones Oficiales	0.00
3232	Arrendamiento de Bienes y Equipos de Tecnologías de Información, Incluye Fotocopiadoras, Impresoras entre otros	0.00
3233	Arrendamiento de Equipo Audiovisual y Recreativo; Incluye Pantallas y Aparatos Mecánicos Electrónicos.	0.00
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	0.00
3251	Arrendamiento de Equipo de Transporte Terrestre	0.00
3253	Arrendamiento de Equipo de Transporte Marítimo, Lacustre y	0.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
3261	Arrendamiento de Maquinaria para la Construcción	0.00
3262	Arrendamiento de Maquinaria para la Minería	0.00
3263	Arrendamiento de Maquinaria para la Actividad Silvícola	0.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	0.00
3271	Arrendamiento de Patentes y Marcas	0.00

3272	Arrendamiento de Representaciones Comerciales e Industriales	0.00
3273	Pago de Regalías y Membresías	0.00
3274	Licencias de Uso de Programas de Computo y su Actualización, no Capitalizable	0.00
3280	Arrendamiento Financiero	0.00
3281	Arrendamiento de Bienes con Opción a Compra	0.00
3282	Arrendamiento de Bienes con Opción a Cambio	0.00
3290	Otros Arrendamientos	0.00
3291	Arrendamiento de Mesas, Sillas, Utensilios de Cocina, Mantelería, Lonas, Carpas y Similares.	0.00
3292	Arrendamiento de Instrumentos Musicales, Equipo Médico como: Muletas, Tanques de Oxígeno entre otros	0.00
3293	Arrendamiento de Equipo Médico no Especializado.	0.00
3294	Arrendamiento de Equipo y Vehículos Recreativos y Deportivos entre otros	0.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros servicios	760,541.25
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	445,440.00
3311	Servicios Profesionales de Trámites Legales, Notariales,	167,040.00
3312	Servicios de Contabilidad, Auditoría, Asesoría Contable y Fiscal	278,400.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	187,920.00
3321	Servicios de Diseño y Arquitectura	187,920.00
3322	Servicios de Ingeniería y Actividades Relacionadas.	0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y En Tecnologías de la Información	10,000.00
3331	Servicios de Consultoría Administrativa	0.00
3332	Servicios de Consultoría en Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información.	0.00
3333	Servicios de Asesoría en Instalación de Equipos y Redes Informáticas y Administración de Centros de Cómputo.	10,000.00
3334	Servicios de Asesoría Científica y Técnica	0.00
3340	Servicios de Capacitación	0.00
3341	Cursos de Capacitación y Actualización a Servidores Públicos	0.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado E Impresión	72,181.25
3361	Fotocopiado, Digitalización, Engargolado, Enmicado, Encuadernación Y otros afines	0.00
3362	Servicios de Apoyo Secretarial, Estenografía, Transcripción	0.00
3363	Servicios de Impresión de Documentos Oficiales, Reproducción de Material Informativo, Libros, Folletos y Revistas	72,181.25
3364	Otros Servicios de Apoyo Administrativo no descritos anteriormente	0.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	0.00
3371	Realización de Programas, Investigaciones, Acciones y Actividades en Seguridad Pública	0.00
3372	Contratación Temporal de Personas y Adquisición de Materiales para Servicios de Seguridad	0.00

3380	Servicios de Vigilancia	0.00
3381	Servicios de Monitoreo y Vigilancia	0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	45,000.00
3391	Servicios Profesionales Investigación de Mercados, Fotografía, Traducción	0.00
3392	Servicios de Veterinarios, Valuación de Metales, Piedras Preciosas, Obras de Arte y Antigüedades	0.00
3393	Otros Servicios Profesionales no descritos anteriormente	45,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	80,654.51
3410	Servicios Financieros y Bancarios	4,061.80
3411	Comisiones y Situaciones Bancarias	4,061.80
3420	Servicio de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	0.00
3431	Servicios por Guarda, Custodia y Traslado de Valores	0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	0.00
3441	Seguros y Fianzas por Responsabilidad Patrimonial	0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	76,592.71
3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	76,592.71
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	0.00
3461	Servicios de Almacenamiento	0.00
3462	Servicios de Embalaje y Desembalaje	0.00
3463	Servicios de Envase y Desenvase	0.00
3470	Fletes y Maniobras	0.00
3471	Fletes y Maniobras sin Equipo Especializado	0.00
3472	Fletes y Maniobras con Equipo Especializado	0.00
3480	Comisiones por Ventas	0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	0.00
3491	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	0.00
3492	Servicios de Caseta Telefónica, Recepción de Llamadas y Promoción por Teléfono de Bienes o Servicios.	0.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	328,353.18
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	30,000.00
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	30,000.00
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	10,000.00
3521	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo.	10,000.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo De Computo y Tecnologías de la Información	10,000.00
3531	Instalación, Reparación y Mantto. de Equipo De Computo y De Tecnologías de la Información	10,000.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
3541	Instalación, Reparación y Mantto. de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	211,144.18
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	211,144.18
3552	Instalación de Equipos en Equipo de Transporte	0.00
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y	0.00

3561	Reparación y Mantto. de Equipo De Defensa y Seguridad	0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	67,209.00
3571	Instalación, Reparación y Mantto. de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	67,209.00
3572	Mantenimiento de Plantas e Instalaciones Productivas	0.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	0.00
3581	Servicios de Limpieza de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
3582	Servicios de Manejo de Desechos	0.00
3583	Servicios de Rehabilitación y Clasificación de Materiales Reciclables	0.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	0.00
3591	Servicios de Jardinería y Fumigación	0.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	39,000.00
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	0.00
3611	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales.	0.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	0.00
3631	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	0.00
3641	Servicios de Revelado de Fotografías	0.00
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet	0.00
3661	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet	0.00
3690	Otros Servicios de Información	39,000.00
3691	Monitoreo de Información en Medios Masivos de Información No Clasificados Anteriormente	39,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	273,681.94
3710	Pasajes Aéreos	0.00
3711	Pasajes Aéreos	0.00
3712	Reparto Y Entrega De Mensajería Aérea	0.00
3720	Pasajes Terrestres	0.00
3721	Pasajes Terrestres	0.00
3722	Reparto y Entrega de Mensajería Terrestre	0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	0.00
3731	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	0.00
3732	Reparto y Entrega de Mensajería Marítima, Lacustre y Fluvial	0.00
3740	Autotransporte	0.00
3741	Autotransporte de Mercancías que no Requieren Equipo Especializado	0.00
3742	Autotransporte de Mercancías que Requieren Equipo Especializado	0.00
3750	Viáticos en el País	273,181.94

3751	Viáticos Nacionales	273,181.94
3760	Viáticos en el Extranjero	0.00
3761	Viáticos en el Extranjero	0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado De Menaje	0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	0.00
3781	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	500.00
3791	Pensiones de Estacionamiento y Otros Servicios de Traslado.	500.00
3800	Servicios Oficiales	261,300.00
3810	Gastos de Ceremonial	0.00
3811	Gastos de Ceremonial	0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	261,300.00
3821	Actos y Ceremonias Conmemorativas	93,300.00
3822	Actos de Orden Social y Cultural	168,000.00
3830	Congresos y Convenciones	0.00
3831	Congresos y Convenciones	0.00
3840	Exposiciones	0.00
3841	Servicio Integral de Instalación y Sosténimiento de Exposiciones y Otros	0.00
3842	Indemnizaciones por los Daños que Sufran los Bienes Expuestos en Exposiciones	0.00
3850	Gastos de Representación	0.00
3851	Gastos de Representación de Mandos Medios y Superiores	0.00
3900	Otros Servicios Generales	354,286.56
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	0.00
3911	Traslado de Cuerpos, Velación y Trámites Legales	0.00
3912	Cremación, Embalsamamiento y Ataúdes	0.00
3913	Honores Póstumos	0.00
3920	Impuestos y Derechos	69,000.00
3921	Impuestos y Derechos	69,000.00
3930	Impuestos y Derechos De Importación	0.00
3931	Impuestos y/o Derechos por Importación de Bienes y Servicios	0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	0.00
3941	Obligaciones o Indemnizaciones Derivadas de Resoluciones por Autoridad Competente	0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	0.00
3951	Penas y Multas De Pasivos Fiscales	0.00
3952	Accesorios y Actualizaciones de Pasivos Fiscales	0.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	0.00
3961	Otros Gastos no Recuperables por robo o extravío de Recursos Públicos	0.00
3962	Deducibles por Seguros y Responsabilidad Patrimonial	0.00
3963	Otros Gastos por Responsabilidad que Impliquen Afectar el Presupuesto Disponible	0.00
3970	Utilidades	0.00
3980	Impuesto sobre Nóminas y otros que se Deriven de una Relación Laboral	140,000.00
3981	Impuesto sobre Nóminas y otros que se Deriven de una Relación Laboral	140,000.00
3990	Otros Servicios Generales	145,286.56

3991	Programas del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Municipal	0.00
3992	Servicios de Laboratorio	0.00
3993	Otros Servicios Generales	145,286.56
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	699,100.00
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00
4111	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	0.00
4180	Transferencias Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	0.00
4190	Transferencias Otorgadas a Fideicomisos Públicos	0.00
4191	Transferencias Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	0.00
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	0.00
4221	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	0.00
4231	Transferencias a Tesorería de la Federación	0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y	0.00
4241	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	0.00
4251	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	0.00
4300	Subsidios y Subvenciones	0.00
4310	Subsidios a la Producción	0.00
4311	Subsidios a la Producción	0.00
4320	Subsidios a la Distribución	0.00
4330	Subsidios a la Inversión	0.00
4331	Subsidios a la Inversión	0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasa de Interés	0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	0.00
4370	Subvenciones al Consumo	0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	0.00
4390	Otros Subsidios	0.00
4391	Otros Subsidios	0.00

4400	Ayudas Sociales	519,100.00
4410	Ayudas Sociales a Personas	0.00
4411	Ayudas Sociales a Personas	0.00
4420	Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación	0.00
4421	Becas y otras Ayudas para Programas de Capacitación	0.00
4422	Becas y otras Ayudas para Programas de Formación	0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	295,000.00
4431	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	295,000.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	0.00
4441	Ayudas Sociales a Actividades Científicas	0.00
4442	Ayudas Sociales a Actividades Académicas	0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro	224,100.00
4451	Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro	224,100.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	0.00
4461	Ayudas Sociales a Cooperativas	0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Públicos	0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y otros Siniestros	0.00
4481	Ayudas por Contingencias y Desastres Naturales	0.00
4482	Ayudas por Otros Siniestros	0.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	0.00
4510	Pensiones	0.00
4511	Pensiones	0.00
4520	Jubilaciones	0.00
4521	Jubilaciones	0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	0.00
4591	Otras Pensiones y Jubilaciones	0.00
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Publicas Financieras	0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	0.00
4700	Transferencias a la Seguridad Social	0.00
4710	Transferencias por Obligación de Ley	0.00
4800	Donativos	180,000.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	180,000.00
4811	Donativos a Instituciones que Desarrollen Actividades Sociales	0.00
4812	Donativos a Instituciones que Desarrollen Actividades Culturales	180,000.00
4813	Donativos a Instituciones que Desarrollen Actividades de Beneficencia	0.00
4814	Donativos a Instituciones que Desarrollen Actividades Sanitarias	0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	0.00
4821	Donativos a Entidades Federativas o Municipios	0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	0.00
4831	Donativos a Fideicomisos Privados	0.00

4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	0.00
4841	Donativos a Fideicomisos Estatales	0.00
4850	Donativos Internacionales	0.00
4851	Donativos Internacionales	0.00
4900	Transferencias al Exterior	0.00
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,803,934.59
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	80,000.00
5110	Muebles de Oficina y Estantería	0.00
5111	Muebles de Oficina	0.00
5112	Estantería	0.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	0.00
5121	Muebles Ensamblados y Tapizados	0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	0.00
5131	Obras y Colecciones de Arte	0.00
5140	Objetos de Valor	0.00
5141	Piedras y Metales Preciosos	0.00
5150	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	80,000.00
5151	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	80,000.00
5152	Refacciones y Accesorios Mayores de Equipo de Computo	0.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	0.00
5191	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	0.00
5192	Refacciones y Accesorios Mayores para Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
5200	Mobiliario Y Equipo Educacional Y Recreativo	0.00
5210	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	0.00
5211	Equipo Audiovisual	0.00
5212	Equipo de Sonido	0.00
5220	Aparatos Deportivos	0.00
5221	Aparatos Deportivos	0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	0.00
5231	Cámaras Fotográficas	0.00
5232	Cámaras de Video y Video Grabadoras	0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
5291	Mobiliario y Equipo Especializado	0.00
5292	Equipo De Educación y Recreatividad	0.00
5293	Equipo Para Bibliotecas y Museos	0.00
5300	Equipo E Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	0.00
5311	Equipo Medico	0.00
5312	Equipo de Laboratorio	0.00
5313	Refacciones y Accesorios Mayores De Equipo Médico y de Laboratorio	0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
5321	Instrumental Medico	0.00
5322	Instrumental de Laboratorio	0.00
5323	Refacciones y Accesorios Mayores de Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00

5400	Vehículos y Equipo de Transporte	2,695,934.59
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	2,695,934.59
5411	Vehículos y Equipo de Pasajeros	2,695,934.59
5412	Vehículos y Equipo de Carga	0.00
5413	Refacciones y Accesorios Mayores de Vehículos y Equipo Terrestre	0.00
5420	Carrocerías y Remolques	0.00
5421	Carrocerías Ensambladas	0.00
5422	Remolques y Semirremolques	0.00
5430	Equipo Aeroespacial	0.00
5440	Equipo Ferroviario	0.00
5450	Embarcaciones	0.00
5451	Embarcaciones	0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	0.00
5491	Bicicletas, Motocicletas a dos ruedas	0.00
5492	Triciclos, Trimotos, Cuatrimotos, Carretas de Tiro, entre otros	0.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
5511	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
5512	Maquinaria De Defensa y Seguridad	0.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	28,000.00
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	0.00
5611	Maquinaria y Equipo Agrícola	0.00
5612	Maquinaria y Equipo Pecuário	0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	0.00
5621	Maquinaria y Equipo Industrial	0.00
5622	Maquinaria y Equipo De Perforación Y Exploración De Suelos	0.00
5630	Maquinaria y Equipo De Construcción	0.00
5631	Maquinaria y Equipo De Construcción	0.00
5632	Refacciones y Accesorios Mayores de Maquinaria y Equipo de Construcción	0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	0.00
5641	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	28,000.00
5651	Equipos de Comunicación	28,000.00
5652	Equipos De Telecomunicaciones	0.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	0.00
5661	Equipos de Generación Eléctrica	0.00
5662	Aparatos y Accesorios Electrónicos de Equipos de Generación Eléctrica	0.00
5670	Herramientas y Maquinas Herramienta	0.00
5671	Herramientas y Maquinas Herramienta	0.00
5672	Herramientas Para Bomberos y Seguridad Publica	0.00
5690	Otros Equipos	0.00
5691	Equipo de Aseo Publico	0.00
5692	Equipo de Ingeniería y Arquitectura	0.00

5693	Equipo Para Señalización Vial	0.00
5694	Refacciones y Accesorios Mayores De Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta, Excepto Maquinaria y Equipo de Construcción	0.00
5700	Activos Biológicos	0.00
5710	Bovinos	0.00
5711	Fomento de Bovinos	0.00
5712	Exhibición de Bovinos	0.00
5713	Reproducción de Bovinos	0.00
5720	Porcinos	0.00
5721	Fomento de Porcinos	0.00
5722	Exhibición de Porcinos	0.00
5723	Reproducción de Porcinos	0.00
5730	Aves	0.00
5731	Fomento de Aves	0.00
5732	Exhibición de Aves	0.00
5733	Reproducción de Aves	0.00
5740	Ovinos y Caprinos	0.00
5741	Fomento De Ovinos y Caprinos	0.00
5742	Exhibición De Ovinos y Caprinos	0.00
5743	Reproducción De Ovinos y Caprinos	0.00
5750	Peces y Acuicultura	0.00
5751	Fomento De Peces y Acuicultura	0.00
5752	Exhibición De Peces y Acuicultura	0.00
5753	Reproducción De Peces y Acuicultura	0.00
5760	Equinos	0.00
5761	Fomento de Equinos	0.00
5762	Exhibición de Equinos	0.00
5763	Reproducción de Equinos	0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	0.00
5771	Fomento De Especies Menores y de Zoológico	0.00
5772	Exhibición De Especies Menores y de Zoológico	0.00
5773	Reproducción De Especies Menores y de Zoológico	0.00
5780	Árboles y Plantas	0.00
5781	Fomento de Árboles y Plantas	0.00
5782	Exhibición de Árboles y Plantas	0.00
5783	Reproducción de Árboles y Plantas	0.00
5790	Otros Activos Biológicos	0.00
5791	Fomento de Otros Activos Biológicos	0.00
5792	Exhibición de Otros Activos Biológicos	0.00
5793	Reproducción de Otros Activos Biológicos	0.00
5800	Bienes Inmuebles	0.00
5810	Terrenos	0.00
5811	Terrenos Urbanos	0.00
5812	Terrenos Rurales	0.00
5813	Mejoras A Terrenos	0.00
5820	Viviendas	0.00
5821	Vivienda Unifamiliar	0.00
5822	Viviendas Multifamiliar	0.00
5830	Edificios no Residenciales	0.00
5831	Naves y Plantas Industriales	0.00

5832	Comerciales, Institucionales y de Servicios	0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	0.00
5891	Otros Bienes Inmuebles	0.00
5900	Activos Intangibles	0.00
5910	Software	0.00
5911	Software, Paquetes y Programas de Informática	0.00
5920	Patentes	0.00
5921	Patentes	0.00
5930	Marcas	0.00
5931	Nombre Comerciales	0.00
5932	Simbolos	0.00
5933	Emblemas	0.00
5940	Derechos	0.00
5950	Concesiones	0.00
5951	Derecho de Explotación de Bienes y Servicios	0.00
5960	Franquicias	0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	0.00
5971	Licencias Informáticas e Intelectuales	0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	0.00
5981	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	0.00
5990	Otros Activos Intangibles	0.00
5991	Otros Activos Intangibles	0.00
6000	Inversión Publica	17,035,116.45
6100	Obra Publica en Bienes de Dominio Publico	13,373,036.45
6110	Edificación Habitacional	0.00
6111	Construcción de Edificios Habitacionales, Dominio Publico	0.00
6112	Ampliación, Remodelación, Mantenimiento o Reparación Integral de Edificios Habitacionales, Dominio Publico	0.00
6113	Gastos de Pre Inversión y Preparación de Proyectos de Edificios Habitacionales, Dominio Publico	0.00
6120	Edificación No Habitacional	500,000.00
6121	Construcción de Edificios No Habitacionales, Dominio Publico	500,000.00
6122	Ampliación, Remodelación, Mantenimiento o Reparación Integral de Edificios No Habitacionales, Dominio Publico	0.00
6123	Gastos de Pre Inversión y Preparación de Proyectos de Edificios No Habitacionales, Dominio Publico.	0.00
6124	Otras Edificaciones de Tipo No Habitacionales, Dominio Publico.	0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	5,173,034.45
6131	Obras para el Abastecimiento de Agua Potable, Dominio Publico	673,034.45
6132	Obras para el Abastecimiento de Petróleo, Dominio Publico	0.00
6133	Obras para el Abastecimiento de Gas, Dominio Publico	0.00
6134	Obras para el Abastecimiento de Redes de Electricidad, Dominio Publico	4,500,000.00
6135	Obras para el Abastecimiento de Redes de Telecomunicaciones, Dominio Publico	0.00
6136	Gastos de Pre Inversión y Preparación del Proyecto de Obras de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad, Dominio Publico	0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	3,000,002.00

6141	División de Terrenos, Dominio Publico	0.00
6142	Obras Integrales para la Dotación de Servicios, Dominio Publico	3,000,002.00
6143	Ampliación de Obras Integrales para la Dotación de Servicios Dominio Publico	0.00
6144	Remodelación, Mantenimiento o Reparación Integral de las Construcciones de Urbanización, de Dominio Publico	0.00
6145	Gastos de Pre Inversión y Preparación de Proyectos de Obras de Urbanización de Dominio Publico	0.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	4,700,000.00
6151	Construcción de Vías de Comunicación, Caminos de Terracería, Dominio Publico	4,700,000.00
6152	Construcción de Vías de Comunicación, Carreteras, Dominio Publico	0.00
6153	Construcción de Vías de Comunicación, Puentes y/o Pasos a Desnivel, Dominio Publico	0.00
6154	Gastos de Pre Inversión y Preparación de Proyectos de Vías de Comunicación, Dominio Publico	0.00
6155	Otras Construcciones de Vías de Comunicación, Dominio Publico	0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	0.00
6161	Construcciones de Ingeniería Civil, Presas y Represas, Dominio Publico	0.00
6162	Obras Marítimas, Fluviales y Subacuáticas, Dominio Publico	0.00
6163	Obras para Transporte Eléctrico y Ferroviario, Dominio Publico	0.00
6164	Gastos de Pre Inversión y Preparación de Proyectos en Construcciones de Ingeniería Civil, Dominio Publico	0.00
6165	Otras Obras de Ingeniería Civil no Descritas de Dominio Publico	0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	0.00
6171	Instalaciones Eléctricas en Construcciones, Dominio Publico	0.00
6172	Instalaciones Hidrosanitarias en Construcciones de Dominio Publico	0.00
6173	Instalaciones de Gas en Construcciones, Dominio Publico	0.00
6174	Instalaciones de Aire Acondicionado y Calefacción En Construcciones, Dominio Publico	0.00
6175	Instalaciones Electromecánicas en Construcciones, Dominio Publico	0.00
6176	Gastos de Pre Inversión y Preparación de Proyectos en Construcciones, Dominio Publico	0.00
6177	Otras Instalaciones de Construcciones de Dominio Publico	0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	0.00
6191	Preparación de Terreno para la Construcción, Excavación, Demolición de Edificios y Estructuras, Dominio Publico	0.00
6192	Alquiler de Maquinaria y Equipo para la Construcción con Operador, Dominio Publico	0.00
6193	Colocación de Muros Falsos, Trabajos de Enyesado, Pintura y Otros Recubrimientos de Paredes, Dominio Publico	0.00
6194	Colocación de Pisos y Azulejos, Dominio Publico	0.00
6195	Instalación de Productos de Carpintería, Cancelería de Aluminio e Impermeabilización, Dominio Público.	0.00
6196	Gastos de Preinversión y Preparación de Proyectos de Acabados en Edificaciones, Dominio Publico	0.00

6197	Otros Trabajos Especializados de Dominio Publico	0.00
6200	Obra Publica en Bienes Propios	3,662,080.00
6210	Edificación Habitacional	0.00
6211	Construcción de Edificios Habitacionales, Bienes Propios	0.00
6212	Ampliación, Remodelación, Mantenimiento O Reparación Integral de Edificios Habitacionales en Bienes Propios	0.00
6213	Gastos De Preinversion y Preparación de Proyectos de Edificios Habitacionales en Bienes Propios	0.00
6220	Edificación No Habitacional	3,662,080.00
6221	Construcción de Edificios No Habitacionales en Bienes Propios	0.00
6222	Ampliación, Remodelación, Mantenimiento o Reparación Integral de Edificios No Habitacionales en Bienes Propios	0.00
6223	Gastos de Preinversion y Preparación de Proyectos de Edificios No Habitacionales en Bienes Propios	0.00
6224	Otras Edificaciones de Tipo No Habitacionales en Bienes Propios	3,662,080.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	0.00
6231	Obras para el Abastecimiento de Agua Potable en Bienes Propios	0.00
6232	Obras para el Abastecimiento de Petróleo en Bienes Propios	0.00
6233	Obras para el Abastecimiento de Gas en Bienes Propios	0.00
6234	Obras para el Abastecimiento de Redes de Electricidad en Bienes Propios	0.00
6235	Obras para el Abastecimiento e Redes de Telecomunicaciones en Bienes Propios	0.00
6236	Gastos de Pre Inversión y Preparación del Proyecto de Obras De Agua, Petróleo, Gas, Electricidad en Bienes Propios	0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de	0.00
6241	División de Terrenos en Bienes Propios	0.00
6242	Obras Integrales para la Dotación de Servicios en Bienes Propios	0.00
6243	Ampliación de Obras Integrales para la Dotación de Servicios en Bienes Propios	0.00
6244	Remodelación, Mantenimiento o Reparación Integral de las Construcciones de Urbanización en Bienes Propios	0.00
6245	Gastos de Pre Inversión y Preparación de Proyectos de Obras de Urbanización en Bienes Propios	0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	0.00
6251	Construcción de Vías de Comunicación, Caminos de Terracería en Bienes Propios	0.00
6252	Construcción de Vías de Comunicación, Carreteras en Bienes Propios	0.00
6253	Construcción de Vías de Comunicación, Puentes y/o Pasos a Desnivel en Bienes Propios	0.00
6254	Gastos de Pre Inversión y Preparación de Proyectos de Vías de Comunicación en Bienes Propios	0.00
6255	Otras Construcciones de Vías de Comunicación en Bienes	0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	0.00
6261	Construcciones de Ingeniería Civil, Presas y Represas en Bienes Propios	0.00
6262	Obras Marítimas, Fluviales y Subacuáticas en Bienes Propios	0.00

6263	Obras para Transporte Eléctrico y Ferroviario en Bienes Propios	0.00
6264	Gastos de Pre Inversión y Preparación de Proyectos en Construcciones de Ingeniería Civil, en Bienes Propios	0.00
6265	Otras Obras de Ingeniería Civil No Descritas de Dominio Público en Bienes Propios	0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	0.00
6271	Instalaciones Eléctricas en Construcciones en Bienes Propios	0.00
6272	Instalaciones Hidrosanitarias en Construcciones en Bienes	0.00
6273	Instalaciones de Gas en Construcciones en Bienes Propios	0.00
6274	Instalaciones de Aire Acondicionado y Calefacción en Construcciones en Bienes Propios	0.00
6275	Instalaciones Electromecánicas en Construcciones en Bienes Propios	0.00
6276	Gastos de Pre Inversión y Preparación de Proyectos en Construcciones en Bienes Propios	0.00
6277	Otras Instalaciones de Construcciones en Bienes Propios	0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	0.00
6291	Preparación de Terreno para la Construcción, Excavación, Demolición de Edificios y Estructuras, Bienes Propios	0.00
6292	Alquiler de Maquinaria y Equipo para La Construcción con Operador, Bienes Propios	0.00
6293	Colocación de Muros Falsos, Trabajos de Enyesado, Pintura y Otros Recubrimientos de Paredes, Bienes Propios	0.00
6294	Colocación de Pisos Y Azulejos, Bienes Propios	0.00
6295	Instalación de Productos de Carpintería, Cancelería de Aluminio e Impermeabilización, Bienes Propios	0.00
6296	Gastos de Pre Inversión Y Preparación de Proyectos de Acabados en Edificaciones, Bienes Propios	0.00
6297	Otros Trabajos Especializados Bienes Propios	0.00
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de Este	0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos En Conceptos Anteriores de Este Capítulo	0.00
7000	Inversiones Financieras Y Otras Provisiones	0.00
7100	Inversiones para El Fomento de Actividades Productivas	0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para El Fomento de Actividades	0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
7200	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales No Empresariales y no Financieras Con Fines	0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras Con Fines De	0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Publicas Financieras con Fines de Política	0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	0.00

7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	0.00
7300	Compra de Títulos y Valores	0.00
7310	Bonos	0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	0.00
7390	Otros Valores	0.00
7400	Concesión de Préstamos	0.00
7411	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política	0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas Y Municipios con Fines De Política Económica	0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	0.00
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0.00
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	0.00

7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	0.00
7600	Otras Inversiones Financieras	0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	0.00
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones	0.00
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	0.00
7911	Provisión para Contingencias por Fenómenos Naturales	0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
8100	Participaciones	0.00
8110	Fondo General de Participaciones	0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los	0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades	0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	0.00
8300	Aportaciones	0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	0.00
8500	Convenios	0.00
8510	Convenios de Reasignación	0.00
8520	Convenios de Descentralización	0.00
8530	Otros Convenios	0.00
9000	Deuda Publica	0.00
9100	Amortización de la Deuda Publica	0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de	0.00
9111	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna Por Emisión De Títulos Y	0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de	0.00
9150	Amortización de la Deuda Externa con Organismo	0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos Y	0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	0.00
9200	Intereses de la Deuda Publica	0.00
9210	Intereses de la Deuda Interna Con Instituciones de Crédito	0.00
9211	Intereses de la Deuda Interna Con Instituciones de Crédito	0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	0.00
9230	Intereses por Arrendamiento Financieros Nacionales	0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros	0.00

9260	Intereses de la Deuda Bilateral	0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en	0.00
9280	Intereses por Arrendamiento Financieros Internacionales	0.00
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	0.00
9311	Comisiones de la Deuda Pública Interna	0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	0.00
9400	Gastos de la Deuda Pública	0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	0.00
9411	Gastos de la Deuda Pública Interna	0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	0.00
9500	Costo por Coberturas	0.00
9510	Costos por Coberturas	0.00
9600	Apoyos Financieros	0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero	0.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0.00
9910	Adefas	0.00
9911	Adefas Servicios Personales	0.00
9912	Adefas Materiales y Suministros	0.00
9913	Adefas Servicios Generales	0.00
9914	Adefas Bienes Muebles, Inmuebles Intangibles	0.00
9915	Adefas Inversión Pública	0.00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, con base a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	31,055,350.56
1 Gasto Corriente	11,216,299.52
Servicios Personales	5,032,733.99
Materiales y Suministros	2,376,228.29
Servicios Generales	3,108,237.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	699,100.00
2 Gasto de Capital	19,839,051.04
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,803,934.59
Inversión Pública	17,035,116.45
Inversiones Financieras y otras Provisiones	0.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0.00
Deuda Pública	0.00
4 Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público	0.00
5 Participaciones	0.00

Participaciones y Aportaciones	0.00
--------------------------------	------

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, con base a la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por Fuente de Financiamiento		Importe
1	No Etiquetado	9,674,413.45
11	Recursos Fiscales	2,335,154.20
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	7,339,258.25
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	1.00
2	Etiquetado	21,380,937.11
25	Recursos Federales	21,380,936.11
26	Recursos Estatales	1.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuente de Financiamiento.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento contará con 45 plazas, de conformidad con lo siguiente:

Analítico de Plazas			
Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente Municipal	1	5,562.36	5,562.36
Sindico Municipal	1	5,562.36	5,562.36
Regidor de Hacienda	1	5,562.36	5,562.36
Regidor de Salud	1	5,562.36	5,562.36
Regidor de Obras	1	5,562.36	5,562.36
Regidora de Equidad de Genero	1	5,562.36	5,562.36
Regidor de Educación	1	5,562.36	5,562.36
Secretaria Municipal	1	4,357.84	4,357.84
Tesorero Municipal	1	5,562.36	5,562.36
Auxiliar del Presidente	1	4,953.20	4,953.20
Auxiliar del Sindico	1	4,953.20	4,953.20
Auxiliar del Regidor de Hacienda	1	4,953.20	4,953.20
Auxiliar del Regidor de Salud	1	4,953.20	4,953.20
Auxiliar del Regidor de Obras	1	4,953.20	4,953.20
Auxiliar Reg. de Equidad de Genero	1	4,953.20	4,953.20
Auxiliar del Regidor de Educación	1	4,953.20	4,953.20
Auxiliar del Tesorero	1	3,089.65	3,089.65
Auxiliar de la Secretaria	1	2,489.06	2,489.06
Secretario del Sindico	1	1,921.56	1,921.56
Chofer oficial	1	4,071.59	4,071.59
Operador de maquinaria	1	4,953.20	4,953.20
Chofer del camión volteo	1	4,357.84	4,357.84
Chofer del camión compactador	1	4,357.84	4,357.84
Ayudante del servicio de limpia	2	3,314.07	3,314.07

Jefe de museo	1	1,374.55	1,374.55
Encargada de la biblioteca	1	1,374.55	1,374.55
Operador de tractor agrícola	1	2,694.55	2,694.55
Director de Seguridad	1	4,127.69	4,127.69
Comandante	2	4,127.69	4,127.69
Policia Municipal	14	3,791.07	3,791.07
Total	45		

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 13. Se presenta en el Presupuesto de Egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

Puesto/Puesto	Adscripción	Percepciones Ordinarias			Percepciones Extraordinarias							ISR	Retención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT FONOSISTE	IMPORTE
		1111 DIETAS A PRESIDENTES SINDICOS Y	1122 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1222 COMPENSACIONES EVENTUALES	1223 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1712 ESTIMULOS AL DESEMPEÑO	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1331						
01 PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 133,496.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,952.36	\$ 48,000.00	\$ -	\$ -				\$ 187,059.00		
147 SINDICO MUNICIPAL	SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 133,496.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,952.36	\$ 48,000.00	\$ -	\$ -				\$ 187,059.00		
05 REGIDOR DE HACIENDA	REGIDURIA DE HACIENDA	\$ 133,496.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,952.36	\$ 48,000.00	\$ -	\$ -				\$ 187,059.00		
07 REGIDOR DE SALUD	REGIDURIA DE SALUD	\$ 133,496.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,952.36	\$ 48,000.00	\$ -	\$ -				\$ 187,059.00		
09 REGIDOR DE OBRAS	REGIDURIA DE OBRAS	\$ 133,496.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,952.36	\$ 48,000.00	\$ -	\$ -				\$ 187,059.00		
18 REGIDOR DE EQUIDAD Y GENERO	REGIDURIA DE EQUIDAD Y GENERO	\$ 133,496.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,952.36	\$ 48,000.00	\$ -	\$ -				\$ 187,059.00		
81 REGIDOR DE EDUCACION	REGIDURIA DE EDUCACION	\$ 133,496.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,952.36	\$ 48,000.00	\$ -	\$ -				\$ 187,059.00		
24 SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 104,088.16	\$ -	\$ -	\$ 4,367.84	\$ -	\$ -	\$ -				\$ 108,456.00		
25 TESOERERO	TESORERIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 133,496.64	\$ -	\$ -	\$ 5,952.36	\$ 48,000.00	\$ -	\$ -				\$ 187,059.00		
01 AUXILIAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 118,676.80	\$ -	\$ -	\$ 4,953.20	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -				\$ 135,630.00		
05 AUXILIAR DEL REGIDOR DE HACIENDA	REGIDURIA DE HACIENDA	\$ -	\$ 118,676.80	\$ -	\$ -	\$ 4,953.20	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -				\$ 135,630.00		
07 AUXILIAR DEL REGIDOR DE SALUD	REGIDURIA DE SALUD	\$ -	\$ 118,676.80	\$ -	\$ -	\$ 4,953.20	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -				\$ 135,630.00		
09 AUXILIAR DEL REGIDOR DE OBRAS	REGIDURIA DE OBRAS	\$ -	\$ 118,676.80	\$ -	\$ -	\$ 4,953.20	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -				\$ 135,630.00		
18 AUXILIAR DE LA REGIDURIA DE EQUIDAD Y GENERO	REGIDURIA DE EQUIDAD Y GENERO	\$ -	\$ 118,676.80	\$ -	\$ -	\$ 4,953.20	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -				\$ 135,630.00		
81 AUXILIAR DEL REGIDOR DE EDUCACION	REGIDURIA DE EDUCACION	\$ -	\$ 118,676.80	\$ -	\$ -	\$ 4,953.20	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -				\$ 135,630.00		
147 AUXILIAR DEL SINDICO	SINDICATURA MUNICIPAL	\$ -	\$ 118,676.80	\$ -	\$ -	\$ 4,953.20	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -				\$ 135,630.00		
25 AUXILIAR DEL TESOERERO	TESORERIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 74,161.60	\$ -	\$ -	\$ 3,089.45	\$ -	\$ -	\$ -				\$ 77,241.25		
24 AUXILIAR DE LA SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 50,737.44	\$ -	\$ -	\$ 2,489.06	\$ -	\$ -	\$ -				\$ 53,226.50		
147 SECRETARIA DEL SINDICO	SINDICATURA MUNICIPAL	\$ -	\$ 46,117.44	\$ -	\$ -	\$ 1,921.56	\$ -	\$ -	\$ -				\$ 48,039.00		

Plaza/ Puesto	Asignación	Percepciones Ordinarias				Percepciones Extraordinarias				ISR	Retención del IMSS/SSSTE	Retención del IMDFV/SSSTE	IMPORTE
		1111 DIETAS A PRESIDENTES DE SINDICOS Y	1152 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1222 COMPENSACIONES EVENTUALES	1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1712 ESTIMULOS AL DESEMPEÑO	1331 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS					
01 CHOFER OFICIAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 87 718.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4 071.50	\$ -	\$ -			\$ 101 789.75	
03 OPERADOR DE MAQUINARIA	REGIDURIA DE OBRAS	\$ -	\$ 118 070.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4 953.20	\$ -	\$ -			\$ 123 023.00	
09 CHOFER DEL CAMION VOLTEO	REGIDURIA DE OBRAS	\$ -	\$ 104 585.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4 357.84	\$ -	\$ -			\$ 108 943.00	
07 CHOFER DE CAMION COMPACTADOR	REGIDURIA DE SALUD	\$ -	\$ 104 585.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4 357.84	\$ -	\$ -			\$ 108 943.00	
07 AYUDANTE DEL SERVICIO DE LIMPIA	REGIDURIA DE SALUD	\$ -	\$ 156 075.36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6 626.16	\$ -	\$ -			\$ 162 695.52	
81 JEFE DE MUSEO	REGIDURIA DE EDUCACION	\$ -	\$ 32 889.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1 374.56	\$ -	\$ -			\$ 34 263.75	
ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA	REGIDURIA DE EDUCACION	\$ -	\$ 32 889.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1 374.56	\$ -	\$ -			\$ 34 263.75	
OPERADOR DE TRACTOR AGRICOLA	SINDICATURA MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ 64 669.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ 64 669.25	
DIRECTOR DE SEGURIDAD	SINDICATURA MUNICIPAL	\$ -	\$ 90 084.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4 137.60	\$ -	\$ -			\$ 94 669.25	
COMANDANTE	SINDICATURA MUNICIPAL	\$ -	\$ 108 129.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8 256.37	\$ -	\$ -			\$ 115 182.25	
POLICIA MUNICIPAL	SINDICATURA MUNICIPAL	\$ -	\$ 1 273 799.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53 074.00	\$ -	\$ 32 130.00			\$ 206 764.45	
CHOFER	AGENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21 800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ 1 359 010.90	
Total												\$ 2 832 733.59	

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 14. La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

Plaza/Puesto	Asignación	Creación de Plazas		Importe
				\$ -
				\$ -
				\$ -
Total				\$ -

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso b), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan:

NO SE ESTÁN REALIZANDO PREVISIONES PARA EL EJERCICIO 2019

Artículo 15. Se presenta en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Indicadores Estratégicos	Fórmula
Infraestructura Municipal	Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	$\frac{\text{predial}}{\text{Expectativa del cobro}} * 100$
	Eficiencia en la recaudación del derecho del agua	$\frac{\text{Monto recaudado derecho de agua}}{\text{Expectativa del cobro}} * 100$
	Erogaciones del FISM en agua potable	$\frac{\text{Inversión del FISM en agua potable}}{\text{Total del ejercicio del FISM}} * 100$
	Erogaciones del FISM en ordenación de aguas residuales	$\frac{\text{Inversión del FISM en derechos de aguas}}{\text{Total del ejercicio del FISM}} * 100$
	Erogaciones del FISM en urbanización	$\frac{\text{Inversión del FISM en urbanización municipal}}{\text{Total del ejercicio del FISM}} * 100$
	Erogaciones del FISM en electrificación	$\frac{\text{Inversión del FISM en electrificación}}{\text{Total del ejercicio del FISM}} * 100$
	Erogaciones del FISM en salud	$\frac{\text{Inversión del FISM en salud}}{\text{Total del ejercicio del FISM}} * 100$
	Erogaciones del FISM en educación	$\frac{\text{Inversión del FISM en educación}}{\text{Total del ejercicio del FISM}} * 100$
	Erogaciones del FISM en vivienda	$\frac{\text{Inversión del FISM en mejoramiento de vivienda}}{\text{Total del ejercicio del FISM}} * 100$
Orden público y seguridad	Erogaciones del FORTAMUN-DF en deuda pública	$\frac{\text{Monto ejercido en deuda}}{\text{Total ejercido del FORTAMUN-DF}} * 100$
	Erogaciones del FORTAMUN-DF en derechos y aprovechamientos de agua	$\frac{\text{Monto ejercido en derechos y aprovechamientos de agua}}{\text{Total ejercido del FORTAMUN-DF}} * 100$
	Erogaciones del FORTAMUN-DF en modernización del sistema de recaudación	$\frac{\text{Monto ejercido en modernización del sistema de recaudación}}{\text{Total ejercido del FORTAMUN-DF}} * 100$
	Erogaciones del FORTAMUN-DF en obra pública infraestructura	$\frac{\text{Monto ejercido en obra pública infraestructura}}{\text{Total ejercido del FORTAMUN-DF}} * 100$
	Erogaciones del FORTAMUN-DF en seguridad pública	$\frac{\text{Monto ejercido en seguridad pública}}{\text{Total ejercido del FORTAMUN-DF}} * 100$
	Erogaciones del FORTAMUN-DF en alumbrado público	$\frac{\text{Monto ejercido en alumbrado público}}{\text{Total ejercido del FORTAMUN-DF}} * 100$

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Indicadores de Gestión	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} \times 100$
Solvencia	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$
Capacidad Financiera	$\frac{\text{Ingresos} - \text{Gastos}}{\text{Ingresos}} \times 100$
Recaudación de ingresos de gestión	$\frac{\text{Ingreso de Gestión}}{\text{Ingresos}} \times 100$
Erogación del ramo general	$\frac{\text{Recursos Ejercidos del Ramo General 33}}{\text{Recursos Recibidos del Ramo General 33}} \times 100$
Inversión en Obra Pública del Ramo 33	$\frac{\text{Inversión Obra del Ramo General 33}}{\text{Recursos Ejercidos del Ramo General 33}} \times 100$
Erogación del Fondo III	$\frac{\text{Recursos Ejercidos del Fondo III}}{\text{Recursos Recibidos del Fondo III}} \times 100$
Inversión en Obra Pública del Fondo III	$\frac{\text{Inversión en Obra con Fondo III}}{\text{Recursos Ejercidos del Fondo III}} \times 100$
Erogación del Fondo IV	$\frac{\text{Recursos Ejercidos del Fondo IV}}{\text{Recursos Recibidos del Fondo IV}} \times 100$
Inversión en Obra Pública del Fondo IV	$\frac{\text{Inversión en Obra con Fondo IV}}{\text{Recursos Ejercidos del Fondo IV}} \times 100$
Deuda Pública	$\frac{\text{Deuda Pública Pagada}}{\text{Deuda Pública Presupuestada}} \times 100$
Ejercicio del Presupuesto	$\frac{\text{Ejercido}}{\text{Aprobado}} \times 100$

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 16. El Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su periodo de ejecución, como se muestra a continuación:

Programa	Objetivo	Acciones/ Proyectos	No de Viviendas o Beneficiarios	Meta		Porcentaje de ejecución programada			
				Programada	Modificada	1 er.	2o.	3 er	4 to.
						Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre
Infraestructura Municipa	Suficiente infraestructura municipa	Electrificación en diversas calles de Villa Diaz Ordaz	6174	1	1		50%	50%	
		Pavimentación de diversas calles de Villa Diaz Ordaz		1	1		30%	30%	40%
		Perforación de Pozo profundo de agua potable		1	1		50%	50%	
		Construcción de aula en Escuela Primaria		1	1			100%	
		barra perimetral en Centro de Salud		1	1		100%		
		Ampliación del Centro de Salud		1	1		30%	40%	30%
		Ampliación de la red de drenaje en la Agencia San Miguel		1	1	50%	50%		
		Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel		1	1		100%		
		Pavimentación de calles en la Agencia Santa Catarina		1	1			50%	50%
		Ampliación de la red de electricidad en la Agencia el Carrizal		1	1			100%	
Seguridad pública	Brindar servicios de seguridad pública a los habitantes del Municipio	Equipamiento de la Policía Municipal	6174	17 equipamien tos	17 equipamien tos	0%	50%	50%	0%
		Compra de combustible para patrullas		12 meses	12 meses	25%	25%	25%	25%
		Mantenimiento de patrullas		12 meses	12 meses	25%	25%	25%	25%
		Pago de alumbrado público		12 meses	12 meses	25%	25%	25%	25%

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019

	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Instalaciones de aire acondicionado y calefacción en construcciones en bienes propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instalaciones electrificadas en construcciones en bienes propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de prevención y preparación de proyectos en construcciones en bienes propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS ESTABLECIMIENTOS DE CONSTRUCCIONES EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Preservación de terreno para la construcción, acarreo, demolición de edificios y estructuras, bienes propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con propiedad propia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Colocación de muros, techos, trabajos de enladrado, pintura y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trabajos de pintura de paredes, techos, pisos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Colocación de pautas y alambres, barnices, pintura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instalación de productos de carpintería, carpentería de aluminio e inoxidable, trabajos de pintura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de prevención y preparación de proyectos de acabados en edificaciones, BIENES PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros trabajos especializados, bienes propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estudios, formulación y evaluación de acciones de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ejecución de proyectos productivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ejecución de acciones de fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Iniciativas productivas y otras programáticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos para contingencias y otros programas especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contingencias por contingencias naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos para contingencias por fenómenos naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la deuda pública interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la deuda pública externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la deuda pública interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la deuda pública externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la deuda pública interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la deuda pública externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADICIONALES DE EMBARGOS FISCAL Y ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADICIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADICIONALES anteriores pendientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADICIONALES materiales y suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADICIONALES servicios generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADICIONALES bienes inmuebles, muebles, instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADICIONALES inversión pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 65, párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Presupuesto de Egresos base mensual.

Artículo 18. Los propietarios concejales, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, e impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto es responsabilidad del ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

Transitorios

Primero. El presente Presupuesto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil diecinueve.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 12 de diciembre del 2018.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz
Oaxaca
Dtto. Tlaxiaco
2017 - 2019

C. EVERARD CRUZ JUAN
Presidente Municipal

C. MATEO LOPEZ LOPEZ
Regidor de Hacienda

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. Villa Díaz
Oaxaca
Dtto. Tlaxiaco
2017 - 2019

C. FELIX MARTINEZ
Regidor de Salud

REGIDURIA
DE SALUD
Mpio. Villa Díaz
Oaxaca
Dtto. Tlaxiaco
2017 - 2019

C. ETELVINA INES GARCIA LOPEZ
Regidora de Equidad y Género



REGIDURIA
DE EQUIDAD Y GÉNERO
Mpio. Villa Díaz
Oaxaca
Dtto. Tlaxiaco
2017 - 2019



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz
Oaxaca
Dtto. Tlaxiaco
2017 - 2019

G. JORGE SANTIAGO LOPEZ
Síndico Municipal

REGIDURIA
DE OBRAS
MUNICIPALES
Mpio. Villa Díaz
Oaxaca
Dtto. Tlaxiaco
2017 - 2019

C. BULMARO JUAN CRISTOBAL
Regidor de Obras

G. JUAN MORALES GARCIA
Regidor de Educación



REGIDURIA
DE EDUCACION
Mpio. Villa Díaz
Oaxaca
Dtto. Tlaxiaco
2017 - 2019

Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.					
Proyecciones de Egresos - LDF					
Pesos					
(Cifras Nominales)					
Concepto	2019	2020	2021	2022	
1.- Gasto No Etiquetado	\$ 9,674,413.45	\$ 9,674,413.45	\$ -	\$ -	
A Servicios Personales	3,364,146.75	3,364,146.75			
B Materiales y Suministros	1,889,728.29	1,889,728.29			
C Servicios Generales	1,972,777.24	1,972,777.24			
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	699,100.00	699,100.00			
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,748,660.17	1,748,660.17			
F Inversión Pública	1.00	1.00			
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
H Participaciones y Aportaciones					
I Deuda Pública					
2.- Gasto Etiquetado	\$ 21,380,937.11	\$ 21,380,937.11	\$ -	\$ -	
A Servicios Personales	1,668,567.24	1,668,567.24			
B Materiales y Suministros	486,600.00	486,600.00			
C Servicios Generales	1,135,460.00	1,135,460.00			
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,055,274.42	1,055,274.42			
F Inversión Pública	17,035,115.45	17,035,115.45			
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
H Participaciones y Aportaciones					
I Deuda Pública					
3.- Total de Egresos Proyectados	\$ 31,055,350.56	\$ 31,055,350.56	\$ -	\$ -	

Municipio de Villa Díaz Ordaz , Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.				
Resultados de Egresos - LDF				
Pesos (Cifras Nominales)				
Concepto	2015	2016	2017	2018
1.- Gasto No Etiquetado	\$ -	\$ -	\$ 8,092,937.32	8,179,001.70
A Servicios Personales			2,635,153.69	2,772,992.23
B Materiales y Suministros			2,023,346.85	2,240,054.12
C Servicios Generales			1,800,273.82	2,479,715.05
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			323,889.72	326,127.77
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			1,310,273.24	207,891.93
F Inversión Pública			-	152,220.68
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones			-	
H Participaciones y Aportaciones			-	
I Deuda Pública			-	
2.- Gasto Etiquetado	\$ -	\$ -	\$ 14,130,990.20	18,664,671.21
A Servicios Personales			1,670,867.72	1,659,340.00
B Materiales y Suministros			1,205,148.61	678,121.15
C Servicios Generales			1,106,492.65	849,942.46
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			1,011,000.00	-
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			696,322.30	37,120.00
F Inversión Pública			6,141,156.92	15,440,147.61
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones			-	
H Participaciones y Aportaciones			-	
I Deuda Pública			-	
3.- Total de Egresos Proyectados	\$ -	\$ -	\$ 22,223,927.52	26,843,672.99

Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlaxolula, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos

Riesgo 1: _____	Monto de la Deuda Contingente: \$ -	
Descripción	Líneas de Acción	
No se consideran riesgos	No se consideran riesgos	
Riesgo 2: _____	Monto de la Deuda Contingente: \$ -	
Descripción	Líneas de Acción	
No se consideran riesgos	No se consideran riesgos	
Riesgo 3: _____	Monto de la Deuda Contingente: \$ -	
Descripción	Líneas de Acción	
No se consideran riesgos	No se consideran riesgos	

Total de Deuda Contingente:

0.00

000130

Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.					
Informe sobre Estudios Actuariales					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	0	0	0	0	0
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	0	0	0	0	0
Población afiliada					
Activos	0	0	0	0	0
Edad máxima	0	0	0	0	0
Edad mínima	0	0	0	0	0
Edad Promedio	0	0	0	0	0
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Edad máxima	0	0	0	0	0
Edad mínima	0	0	0	0	0
Edad promedio	0	0	0	0	0
Beneficiarios	0	0	0	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0	0	0	0	0
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0	0	0	0	0
Edad de Jubilación o Pensión	0	0	0	0	0
Esperanza de vida	0	0	0	0	0
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0	0	0	0	0
Nómina anual					
Activos	0	0	0	0	0
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Beneficiarios de Pensionados	0	0	0	0	0
Monto mensual por pensión					
Máximo	0	0	0	0	0
Mínimo	0	0	0	0	0
Promedio	0	0	0	0	0
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					

Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de la cotización %					
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Déficit / Superávit actuarial					
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	0	0	0	0	0
Tasa de rendimiento	0	0	0	0	0
Estudio Actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	0	0	0	0	0
Empresa que elaboró el estudio actuarial	0	0	0	0	0

Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca,
presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019

[illegible]

Author's address: Department of Psychology, University of California, San Diego, La Jolla, CA 92037, USA.



SINDICATURA
MILVA D'AMADIO
C. JOSE SANT'ANNA GÓEZ
Módulo 1 - Sala 101 - 1º andar - Rua Municipal

MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ
CATEDRAL
Dpto. Yaracuy
Estado Lara

 **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**
DE HACIENDA
Mto. Villa Mar
Ordaz
Orto Tricolore


TESORERIA MUNICIPAL
 MUN. VILLA VIEJA
 C/ ALFONSO MARTÍNEZ
 TESORERO MUNICIPAL

Municipio de Villa Diaz Ordaz, Distrito de Tacolula, Oaxaca
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional										Clasificación Programática				Clasificación por Objeto del Gasto		Subfuente de Financiamiento CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto		
01	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Elaboración de proyectos y ejecución de obras públicas	331	Servicios de diseño y arquitectura	1	Gasto corriente	FISMDF	147 500.00
02	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.4	Protección ambiental	2.4.1	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	2.4.1.1	Sistemas de drenaje urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de drenaje en la Agencia San Miguel	332	Obras integrales para la solución de servicios	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
03	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Electificación en viviendas de la Agencia San Miguel	333	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
04	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	334	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
05	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	335	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
06	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	336	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
07	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	337	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
08	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	338	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
09	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	339	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
10	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	340	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
11	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	341	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
12	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	342	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
13	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	343	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
14	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	344	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
15	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	345	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
16	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	346	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
17	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	347	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
18	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	348	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
19	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	349	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00
20	Registra de obras	2	Desarrollo social	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad	2.2.1	Urbanización	2.2.1.1	Infraestructura y equipamiento urbano	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia San Miguel	350	Obras de electrificación de viviendas de electricidad dentro público	2	Gasto de capital	FISMDF	1 500 000.00

Municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlaxcala, Oaxaca.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.
Cédula de Programas Presupuestarios

Clasificación Administrativa		Clasificación Funcional								Clasificación Programática					Clasificación por Objeto del Gasto		Clasificación por Tipo de Gasto		Subfuente de Financiamiento/ CRI	Importe
No.	Unidad Responsable	clave	Finalidad	clave	Función	clave	Subfunción	clave	Subsubfunción	Programa	Clave	Subprograma	Actividad Programática	No.	Partida Específica	No.	Concepto			
02	Registra de obras	3	Desarrollo social	3.3	Salud	2.3.3	Gestión de Recursos para la Salud	2.3.3.2	Desarrollo de infraestructura y equipamiento en salud	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Ampliación del Centro de Salud	0224	Obras edificaciones de tipo no habitacionales	2	Gasto capital	FISMZF	2 312 000.00	
09	Registra de obras	3	Desarrollo social	2.5	Educación	2.5.1	Estrategia básica	2.5.1.2	Desarrollo de la infraestructura en entornos educativos Preescolar, Primaria y Secundaria	Gasto Federalizado	1	Gasto Federalizado	Contribución de agua en Estación Frenada	0224	Obras edificaciones de tipo no habitacionales	2	Gasto capital	FISMZF	850 000.00	
Total																			14 232 034.43	



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Ordaz
Dpto. Tlaxcala
2017-2019



SINDE
SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES
Municipio de Villa Díaz Ordaz
Ordaz
Dpto. Tlaxcala
2017-2019



REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Ordaz
Dpto. Tlaxcala
2017-2019



TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Ordaz
Dpto. Tlaxcala
2017-2019